

SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Pliego de condiciones para contratar el servicio de conducción de presos y detenidos en Granada.

La Dirección general de Prisiones abre un concurso para contratar el servicio de conducción de presos y detenidos de la Prisión Provincial de Granada a las estaciones del ferrocarril, Audiencia y Comisaría de Vigilancia de la misma capital y viceversa, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El servicio indicado deberá prestarse con un coche automóvil completamente nuevo, de marca acreditada, con su carrocería especial.

Segunda. El chasis será el correspondiente a un coche camión construido con arreglo a los modelos más modernos, con cuatro velocidades y marcha atrás llave de contacto, lámpara de tablero, piloto combinado con la señal "Pare", y llevará siempre una rueda de repuesto.

En igualdad de condiciones, serán preferidos los de fabricación española.

Tercera. La carrocería será de modelo especial para la conducción de presos, y estará construida con maderas de buena calidad, completamente cerrada y blindada, forrado el piso con chapa de hierro, así como también el interior, que llevará, asimismo, chapa de hierro, pero más delgada.

El coche será dividido en tres partes: la primera, el haquet o departamento del conductor y su ayudante, completamente independiente; la segunda, que se podrá llamar berlina, dedicada a dos asientos para la Guardia civil o fuerza de Vigilancia. Uno de estos asientos, plegable, y el otro fijo frente a la puerta, debajo de una ventanilla, a la que se podrá levantar el cristal, sin celosía. En esta berlina se abrirá una puerta que comunicará con la tercera parte del coche, o sea el departamento para los detenidos. Esta puerta tendrá celosía de la mitad para arriba, sin cristal, y al lado de esta puerta, y para completar la luz al interior, habrá dos celosías de hierro con cristal esmeritado de tamaño un poco más pequeño que la celosía de la puerta.

Cuarta. El carruaje tendrá la capacidad para ocho conducidos, cuatro a cada lado.

Irá interiormente pintado de claro con objeto de que sea mayor la luz que haya en él, y al exterior con un color fino, guinda, gris, pardo o verde, y las molduras, taparrimones o remates serán de color más oscuro, pero en armonía con todo el conjunto exterior.

Además, en el testero central posterior llevará el anagrama de la Dirección de Penales (D. P. entrelazadas) y en tamaño prudencial, pero bien visible

Todos los herrajes, cerraduras, resbalos, pestillos, maderas, cristales y demás material serán de primera calidad y resistentes.

Quinta. El coche estará completamente terminado y en condiciones de prestar servicio a los cuarenta días de hecha la adjudicación.

Sexta. El servicio que ha de prestar el contratista comprenderá:

1.º La conducción de presos y detenidos desde las estaciones del ferrocarril a la Prisión Provincial, Audiencia y Comisaría de Vigilancia, y viceversa, así como entre estos establecimientos entre sí.

2.º La conducción desde los establecimientos citados al lugar que los Jueces de instrucción de la capital estimen necesario para la reconstitución de los hechos objeto de los sumarios que se hallen incoando.

3.º Cualquier servicio de carácter extraordinario o urgente, de índole análoga, que pudiera presentarse.

4.º El coche estará en depósito y a la orden en el garaje que se convenga para el servicio que se disponga.

5.º Para la práctica de cada servicio se avisará al garaje con dos horas de anticipación, por lo menos, sin que sea obstáculo en casos imprevistos o de carácter urgente se preste aquél en el acto o en el lapso de tiempo más breve posible.

6.º El conductor deberá ir debidamente uniformado y llevará gorra de plato con galón dorado y la corona mural.

Séptima. El plazo de duración del contrato se fija en doce meses; pero podrá prorrogarse por tiempo indefinido de común acuerdo entre el adjudicatario y la Administración del Estado.

Para la rescisión del contrato por conveniencia del contratista deberá éste ponerlo en conocimiento de la Dirección general con un mes de antelación, por lo menos.

Octava. El precio que la Administración abonará por el servicio que se contrata no excederá de 750 pesetas al mes, pudiendo cada licitador rebajar de esta cifra la cantidad que estime oportuna.

Novena. Todos los meses se pagará revista al coche y su conductor por el Director de la Prisión Provincial de Granada, quien dará cuenta al Centro directivo de haberse cumplido dicho requisito; haciendo constar, en su caso, las faltas que hubieran podido cometerse por el contratista o sus dependientes en el cumplimiento del convenio.

Decima. El pago se efectuará por bimestres vencidos por el Director de la Prisión citada.

Décimoprimer. Por cada falta que se cometa en el cumplimiento del contrato y que sea imputable al contratista, garaje o a sus dependientes, incurrirá aquél en la multa de 30 a 100 pesetas, que se harán lectivas descontándolas del precio estipulado por el servicio.

La imposición de tres multas consecutivas llevará implícita la rescisión del contrato.

Décimosegunda. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán, reintegradas con

arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre, en la Dirección general de Prisiones y en las oficinas de la Prisión provincial de Granada, de diez a doce, durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia expresada, respectivamente.

A cada proposición acompañará el licitador su cédula personal corriente y consignará, en letra, el precio en que se compromete a efectuar el servicio y la fecha en que ha de comenzar a prestarle; todo ello con arreglo a lo estipulado en el presente pliego y un croquis del coche que se presente para efectuar el servicio.

Décimotercera. La apertura de pliegos se verificará en esta Dirección general, rechazándose en el acto las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en cuanto a las restantes, se estudiarán por la Dirección general para su resolución definitiva; reservándose la facultad de rechazarlas todas y de admitir las que estime oportuno, según las garantías que ofrezcan y el modelo de coche que se presente.

Décimocuarta. Serán de cuenta del contratista el entretenimiento del coche, gastos de conducción y reparación de averías, multas que en su caso puedan imponerse por las Autoridades locales, impuestos de todas clases y el coste de la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid, 4 de Julio de 1935.—El Director general, Francisco Delgado.

S-1655

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRITERAS — CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explotación y firme y riego profundo, con betón asfáltico, en los kilómetros 36 y 37 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 56.581,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.997 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, a las diez horas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.º (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lue-

go, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1613

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego profundo de emulsión asfáltica en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Cistierna a Palanquinos; cuyo presupuesto asciende a 41.980,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.259 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1614

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de aquitrán y emulsión asfáltica en los kilómetros 73 al 75 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas (León); cuyo presupuesto asciende a 49.662,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.489 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1615

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego

superficial de alquitran en los kilómetros 11 al 13,600 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan; cuyo presupuesto asciende a 45.448 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.369 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1616

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitran y emulsión asfáltica en los kilómetros 21,360 al 23 y 25,350 al 26,400 de la carretera de Mayorga a Sahagún y kilómetros 0,000 al 0,375 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas; cuyo presupuesto asciende a 29.574,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 887 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1617

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 89 y 90 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León (León), cuyo presupuesto asciende a 39.548,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.186 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1618

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 296 al 298,250 y 308 al 309,750 de la carretera de Madrid a La Coruña; cuyo presupuesto asciende a 47.869,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.435 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1619

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 102 y 103 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León; cuyo presupuesto asciende a 43.832,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.314 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1620

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 32 y 33 de la carretera de León a Cabanillas (León), cuyo presupuesto asciende a 41.567,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.246 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1621

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 89, 90 y 96 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 35.420 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.062 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1622

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego de emulsión asfáltica y alquitrán en los kilómetros 11, 11,500 al 12, 29 y 44,210 al 45,380 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 41.776,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.253.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

liza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1623

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de emulsión asfáltica y alquitrán en los kilómetros 63,510 al 64, 64 al 65 y 65 al 65,272 de la carretera de Ponferrada a la Espina y kilómetro 90 de la carretera de León a Caboalles y kilómetro 0 al 0,517 de la carretera de Astorga a Pandorado, cuyo presupuesto asciende a 39.508,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.185 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1624

Hasta las trece horas del día 29 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con

doble riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 91 y 92 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 43.808,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo, y siendo la provisional de 1.314 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1625

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

Carreteras—Reparación.

Hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo se admitirán en el registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa, kilómetros 22 al 24 y carretera de Sineu al Puerto de Alcudia, kilómetros 7 al 19, con cargo a las bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto asciende a cincuenta mil pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 29 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel García.

S—1642

Hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo se admitirán en el registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Algaida a Inca por Sancellas, kilómetros 12 al 20, con cargo a las bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto asciende a cincuenta mil pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo

que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 29 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel García.

S—1643

Hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo se admitirán en el registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico semiprofundo de la carretera de Artá a Inca, kilómetros 41,400 al 43, con cargo a las bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto asciende a veinticuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de setecientos treinta y nueve pesetas, veintinueve céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 29 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel García.

S—1644

Hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo se admitirán en el re-

gistro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 25 al 29, con cargo a las bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de seiscientos veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 29 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel García.

S—1645

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 24 de Julio corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 19 de Junio último, de las obras de reparación de explanación y firme con riego bituminoso asfáltico de los kilómetros 46 al 48 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 43.624,15 pesetas; siendo el plazo de ejecución de

seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.309 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Funcionario encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 2 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—1658

Hasta las trece horas del día 24 de Julio corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 19 de Junio último, de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Chiclana a Medina, y reparación de la Casilla de Peones Camineros del Ramal de los Santos, en Medina Sidonia, cuyo presupuesto asciende a 43.818,43 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.315 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Funcionario encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 2 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—1659

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 19 del corriente mes se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general de las obras de conservación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 98 al 100,47380 de la carretera de Barcelona a Ribas, y kilómetros 21 al 24,02493 de la de Gerona a Olot, cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.955,97; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 23 del mes actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y a lo preceptuado en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) y demás disposiciones vigentes.

Gerona, 5 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan San Julián.

S—1660

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Alcala, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras

de reparación de los kilómetros 4,734 al 12,870 de la carretera de la de Bailón a Málaga, en la Casilla de Cuevas de Daza a la estación de Salinas, con cargo a las bajas de los del plan general; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 50.973,72 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.530 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 2 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan J. Santa Cruz.
S—1653

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 259 al 264 de la carretera de Murcia a Granada, con cargo a las bajas de los del plan general; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 81.142,44 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 2.430 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 2 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan J. Santa Cruz.
S—1654

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CARRETERAS — CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 18 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Gibralfón a Ayamonte a Isla Cristina, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el día 22 de Junio último, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.197,34 pesetas, y la fianza provisional a 1.115,95 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 23 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 3 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Bueno.
S—1650

Hasta las trece horas del día 18 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de

Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 80 al 82 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el día 22 de Junio último, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 24.448,90, y la fianza provisional a 735,50 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 23 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 3 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Bueno.
S—1649

RECTIFICACIÓN

Con el epígrafe de "Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huelva; carreteras, conservación y reparación", se publican en el periódico oficial la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Junio último y en las páginas 779 y 780, los anuncios de subastas de reparación del firme con riego bituminoso las dos primeras y con riego asfáltico la tercera, correspondientes a los kilómetros y carreteras que a continuación se expresan:

Kilómetros 36 al 46 de la carretera del Ropilado a la frontera de Portiugal.

Kilómetros 33 al 38 de la carretera de Gibralfón a Ayamonte, y 36 al 45 de la de Huelva a Sanlúcar de Guadiana.

Las subastas se fijan para el 22 del corriente mes, y la admisión de pliegos hasta el día 16 del mismo.

Y siendo de la facultad de la Dirección general de Caminos y no de esta Jefatura el anuncio, celebración y adjudicación de estas subastas, según Orden ministerial de 7 de Junio próximo pasado, se dejan sin efecto aquellos anuncios de subastas a que se alude.

Huelva, Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Bueno.
S—1

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

Como consecuencia de la baja obtenida en las subastas de obras de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 21 de Junio próximo pasado, he acordado que hasta las trece horas del día 17 del mes actual se admitan en esta Jefatura y en las de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación de explotación y firme y riego semiprofundas con betún asfáltico de los kilómetros 10,700 al 14,250 de la carretera de Antequera a la estación de Fuente-Piedra, y 521 al 522,206 de la de Cuesta del Espino a Málaga, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 92,301 pesetas; debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses a contar del comienzo de las mismas, siendo la fianza provisional de 2,769,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 23 del presente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,59 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, sin cuyo requisito será desechada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de Trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 2 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S-1652

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Hasta las trece horas del día 15 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras con cargo a bajas de bajas de conservación de riego con emulsión asfáltica y betún asfáltico del kilómetro 1 y dos hectómetros del kilómetro 2 de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, cuyo presupuesto asciende a 12,999,99

pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 396 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 20 del actual, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro Obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonets.

S-1661

Hasta las trece horas del día 15 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras con cargo a bajas de bajas de reparación de riego con emulsión asfáltica y betún asfáltico de siete hectómetros del kilómetro 2, dos hectómetros del kilómetro 3 y ocho hectómetros del kilómetro 4 de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zafra, cuyo presupuesto asciende a 17,003,50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 311 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 20 del actual, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro Obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonets.

S-1662

MINISTERIO DE COMUNICACIONES**DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CERROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Manzanares y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la oficina de Manzanares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el

régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes próximo, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 2 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—412

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ponferrada y la de San Esteban de Valdeza (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y Estafeta de Ponferrada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 10 de Agosto próximo, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 2 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—1645

RECTIFICACIÓN

La GACETA DE MADRID número 181 de 30 de Junio último, página 802, Anexo único, inserta el anuncio de subasta para contratar el servicio de conducción del correo, en automóvil, entre Vigo, sus estaciones del Oeste, de Bayona y Muelle marítimo, fijando como término del plazo para admisión de proposiciones la fecha del 15 del actual, debiendo ser ésta la del 18.

Entiéndase rectificado dicho anuncio en esta forma, quedando subsistentes los demás pormenores de dicho anuncio.

Madrid, 3 de Julio de 1935.—El Director general, M. Vicente.

S—320

ARSENAL DE LA CARRACA

JUNTA DE GOBIERNO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de Mayo último, y a lo ordenado por la Superior Autoridad de esta Base Naval en 6 del actual, se saca a pública subasta el suministro de materiales necesarios para obras en el remolcador número 1, por un valor total de 82.559,90 pesetas, bajo las bases que a continuación se detallan.

Arsenal de La Carraca, 1.º de Julio de 1935.—El Secretario, José de Dueñas.

Condiciones facultativas que deberán satisfacer los materiales que se sacan a subasta, pertenecientes a la obra número 101-35 del remolcador número 1.

Pino rojo, pino tea y teca.—Se ajustará a las dimensiones del pedido y será de fibras rectas, limpia de nudos y grietas y estará perfectamente seca.

Planchas, perfiles redondos y cuadrados.—Será de acero M. S. perfectamente laminado y de las dimensiones y secciones requeridas, sanos, limpios de grietas, perfectamente enderezados, y podrán ser sometidos por el Ingeniero Inspector a las pruebas de tracción y doblado que juzgue pertinentes para asegurarse de su buena calidad.

Arena.—Será siempre lavada, de playa, y que no se halle mezclada de tierras ni substancias orgánicas. Si está excesivamente cargada de sales deberá someterse a un lavado con agua dulce, a criterio del Ingeniero Inspector.

Cemento.—Se empleará única y exclusivamente cemento Portland artificial de fabricación nacional. El Ingeniero Inspector podrá solicitar certificado de procedencia y someterlo a las pruebas que estime convenientes.

Ladrillos refractarios.—Serán de la marca Fibernat o de otra de reconocida garantía. Serán los especificados en pedidos de fabricación esmerada, resistirán la más alta temperatura que se produce en los hornos metalúrgicos, desecándose los que por acción del calor se contraigan.

Arcilla refractaria.—Será una arcilla plástica que con facilidad se deslie en

agua y forme con ella una pasta muy trabada; carecerá de cal, arena u otra substancia.

Placas a la turca y W. C.—En su forma y dimensiones se ajustarán al modelo que se especifique en el pedido. No presentarán desperfectos de ninguna clase.

Azulejos.—Serán de los llamados de primera. Estarán bien elaborados y cocidos; no estarán alabeados, presentando sus caras perfectamente planas, y carecerán de pelos.

Hierro en lingotes.—Será del número 1 de la Central Siderúrgica. Traerá la marca de fábrica para acreditar su procedencia; será de primera calidad, pudiendo el Ingeniero Inspector someterlo a las pruebas que juzgue convenientes.

Estaino.—Será en lingotes. Tendrá color blanco, muy parecido al de la plata por su aspecto y brillo; el metal será flexible, ductil, fácil de fundir y de laminar y exento de arsénico, plomo, hierro y cobre en proporción que lleguen a 0,02 por 100. Será bastante puro para sus aplicaciones habituales.

Cinc laminado.—Estará perfectamente laminado, con sus topes a escuadra y un espesor uniforme en toda su extensión.

Tubos de hierro galvanizado y accesorios.—Serán estirados en frío. No presentarán defecto alguno, exterior e interiormente, y sus dimensiones se ajustarán al pedido.

Tubos de cobre sin costura.—Las caras interiores y exteriores estarán bien lisas y sin presentar defecto alguno. Los diámetros interiores y exteriores se ajustarán estrictamente a los consignados en el pedido. Serán desechados los tubos que presenten una costura o soldadura longitudinal, los que tuvieren hoja u otro defecto que acuse impureza en el metal o descuido en las manipulaciones.

Goma en plancha con tela metálica.—Será de la forma y dimensiones que se indiquen en el pedido.

Linoleum.—Será de primera calidad y se entregará de las dimensiones que se pidan.

Pegamento para linoleum.—Será de superior calidad y propio para el objeto a que se destina, a cuyo fin se probará en el taller.

Albayalde en pasta.—Será de la Real Compañía Asturiana.

Mino en polvo.—Será de la Real Compañía Asturiana.

Cristales sencillos.—Serán planos, homogéneos, de grueso uniforme, sin grietas, aguas ni arañazos. Tendrán las dimensiones que se indiquen en el pedido.

Planchas de latón.—Estarán perfectamente laminadas; carecerán de oquedades y asperezas; ofrecerán una superficie tersa, corrida y continua. Estarán exentas de antimonio y demás cuerpos extraños, y sus dimensiones se ajustarán a las del pedido.

Cerraduras, aldabillas, bisagras, pestillos, tornillos y demás efectos de ferretería.—Se examinará la calidad de los materiales empleados en su confección, desechándose los que no sean de buena calidad. En la mano de obra se exigirá un trabajo bien terminado y una perfecta solidez. En cuanto a dimensiones, se ajustarán a las especificadas en el pedido.

General.—Todos los demás materiales que entren en la obra, y que no se hayan mencionado en este pliego, serán de la mejor calidad dentro de su clase y reunirán las condiciones que determine en cada caso el Ingeniero Inspector.

Arsenal de La Carraca, 18 de Junio de 1935.—Antonio Más García.

Pliego de condiciones legales o de derecho con arreglo a las cuales se saca a subasta la adquisición de materiales con destino a obras en el remolcador número 1.

1.º Objeto de la subasta.—La subasta tiene por objeto el suministro a la Marina, en el Arsenal de La Carraca, de los materiales que figuran en el pliego de condiciones facultativas y pedidos que se expresan, existiendo el crédito correspondiente al capítulo cuarto, artículo único, del presupuesto vigente.

2.º Oficinas donde está de manifiesto el pliego.—Los pliegos de condiciones para esta subasta, y a los cuales deberán ajustarse los licitadores, estarán de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y en la Jefatura de los Servicios Económicos del mismo.

3.º Precio, tipo y plazo de entrega. El precio tipo que ha de servir de base para esta subasta será el de ochenta y dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con noventa céntimos (82.559,90), y el plazo de entrega no podrá rebasar del 15 de Diciembre próximo.

4.º Forma de las proposiciones.—Las proposiciones, redactadas en castellano, se presentarán en sobre cerrado, siendo extendida en papel que para esta clase de adquisiciones señala la vigente ley del Timbre, o sea de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50); tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura, y serán redactadas con sujeción al modelo que al final de este pliego se inserta; debiendo acompañar, pero fuera del sobre que contenga la proposición, su cédula personal, la cual le será devuelta una vez tomada razón de ella. Podrán hacerlas por todos los materiales o por lotes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar que, en cumplimiento del artículo 8.º del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 23), mediante la oportuna certificación, que unirán a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º al 4.º de dicho Decreto, aclarado por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Enero de 1929 (*Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 8, página 76), siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

5.º Depósito provisional.—Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador presentar, fuera del sobre que contenga la proposición, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de las provincias, o en la Caja

de la Habilitación de los Servicios Técnicos de este Arsenal, y en metálico, en concepto de depósito para garantizar las proposiciones, la cantidad de cuatro mil ciento veintisiete pesetas con noventa y nueve céntimos (4.127,99), importe del 5 por 100 de la cantidad en que están valorados los materiales objeto de esta subasta.

6.º Fecha y sitio de la subasta y presentación de las proposiciones.—La subasta se celebrará en la Base Naval de Cádiz, en el local y ante la Junta especial de subasta designada por la Superior Autoridad de la misma, y a la hora y día que oportunamente se dirá en los *Diarios Oficiales* que más adelante se expresa, transcurridos que sean diez días, a partir del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta.

La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, insertándose íntegramente el pliego de condiciones en el primero de dichos periódicos, circunstancia ésta que se consignará en los anuncios que se publiquen en los demás periódicos oficiales, con la limitación que establece la Real orden del Ministerio de Hacienda número 96 de 10 de Febrero de 1930, y que serán los *Boletines* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Las proposiciones podrán presentarse ante dicha Junta en el acto de la subasta durante el plazo de treinta minutos que se concederán para ello.

También podrán presentarse en la Jefatura de los Servicios económicos del Arsenal, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficinas, desde el día en que se publiquen los anuncios correspondientes en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

En el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina, en la Jefatura de Estado Mayor de las Bases Navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Delegaciones marítimas de las provincias citadas se recibirán también proposiciones, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del fijado para la subasta.

Constituida la Junta para la celebración del acto de la subasta en el local correspondiente, el día y hora señalado, una vez leídos los anuncios y pliegos de condiciones, se concederá un plazo de treinta minutos para la admisión de las proposiciones de los licitadores que deseen presentarlas a dicha Junta, y terminado dicho plazo, se procederá a la apertura y lectura de todos los pliegos presentados a la subasta, adjudicándose provisionalmente el servicio a la proposición que resulte más ventajosa. Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales se verificará por licitación oral, por pujas a la liana entre sus autores, durante el plazo de quince minutos, y si, terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º Fianza definitiva.—El licitador a quien se adjudique definitivamente el servicio, impondrá en los mismos

términos que el depósito provisional en el plazo marcado en la condición que sigue, como fianza para responder del cumplimiento del contrato; una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe total del mismo, constituyéndola a disposición del Sr. Intendente de la Base Naval de Cádiz, y cuya fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se justifique hallarse solventado de su compromiso, una vez terminada la entrega de los materiales y recibidos a satisfacción. Los materiales declarados desechados se considerarán no presentados, a menos que se repongan en el plazo marcado en la condición tercera.

8.º Escritura.—El licitador a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por medio de escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Intendencia de la Base Naval principal de Cádiz, dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva por dicha Intendencia, debiendo dentro de este plazo constituir la fianza definitiva a que alude la cláusula anterior.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en la responsabilidad que preceptúa el artículo 51 de la ley de Hacienda pública.

9.º Gastos.—Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios en los periódicos oficiales mencionados anteriormente, los derechos del Notario que asista al acto, el pago de la escritura del contrato, una copia testimoniada de la misma y diez copias simples, que deberá entregar en la Intendencia de la Base Naval dentro de los tres días siguientes al de su otorgamiento, impuesto de pagos al Estado, timbres, contribución industrial, Derechos reales y demás impuestos establecidos o que se establezcan para esta clase de contratos.

10. Entrega de materiales.—El adjudicatario, una vez adjudicado el servicio y otorgada la escritura, redactadas las correspondientes facturas-guías para la entrega del material que depositará en el almacén de reconocimientos del Arsenal de La Carraca al presentar dichas facturas-guías. Una vez efectuado todo ello se procederá por la Comisión respectiva a su reconocimiento, haciéndose constar en las facturas-guías, de ser declarados admisibles o inadmisibles. Caso de ser admisible, un ejemplar de ellas, con las correspondientes facturas comerciales reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre servirá para la liquidación del servicio, cuyo pago se efectuará por libramiento, a favor del contratista, por la Tesorería de Hacienda de la provincia que designe, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna caso de tener que ser demorado dicho pago.

11. Devolución de la fianza.—Una vez cumplido su compromiso y admitidos los materiales objeto de esta subasta, será devuelta la fianza depositada, quedando a favor de la Hacienda en caso de falta de entrega de materiales que no sean repuestos en el plazo señalado.

12. Cumplimiento de la ley de Contabilidad.—El contratista quedará su-

jeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a la de las leyes y reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de Marina, en lo que sea aplicable, así como las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

13. *Inteligencia y cumplimiento del contrato.*—En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que para ello tenga otro recurso que el contencioso administrativo cuando proceda.

14. *Accidentes del trabajo y Retiro obrero.*—El adjudicatario deberá cumplimentar, en la parte que le afecta al Decreto sobre Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 (GACETA del 12), y Reglamento para su aplicación de 31 de Enero de 1933 y el Decreto de 26 de Julio de 1934 (GACETA del 31), debiendo prestar fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a dichos accidentes que pudieran sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos, en debida forma, contra los mismos.

Los que tomen parte como licitadores a la subasta deberán acreditar que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero obligatorio respecto a sus obreros.

15. *Protección a la industria nacional.*—Podrán presentar a esta primera subasta, las personas, Sociedades, Compañías nacionales, por sí o por personas que legalmente las representen.

Estará representada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1917. (Producción nacional).

El contratista cumplirá lo prevenido en la legislación vigente sobre protección a la producción nacional.

En cumplimiento a lo prevenido se copian a continuación los párrafos siguientes, correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento:

“Cuando se hayan celebrado, sin obtener posturas o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los artículos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que se señala a la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones se evaluarán y agruparán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por

ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en monedas españolas, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otro gasto que se origine al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de adjudicarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la comisión inspectora de la Producción nacional.

16. *Jornada legal de trabajo.*—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en el servicio objeto de la subasta, así como el quedar sometido a cuantas obligaciones impone la ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de Julio de 1931 y la ley reguladora de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

17. *Multas.*—Si el contratista dejase de entregar los materiales o de reponer los que se le devuelvan en el plazo estipulado, podrá verificarlo dentro de doce días después consecuente al que él ofrezca en su proposición; pero imponiéndosele por cada día que transcurra desde el vencimiento del plazo primitivo hasta el de la entrega una multa del 1 por 100 del importe de los dejados de entregar los cuatro primeros días, del 2 por 100 a los cuatro siguientes y del 3 por 100 a los doce; haciendo constar que dichas multas en su aplicación serán independientes unas de otras, y por lo tanto acumulables; y cumplido el plazo de imposición de la última la Marina podrá rescindir el contrato.

18. *Rescisión del contrato.*—Serán causas de rescisión del contrato las consignadas en el vigente Reglamento de Contratación de Servicios y Obras de la Marina, con los efectos en él determinados.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. ..., vecino de ..., para la que se halla completamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... del día ..., en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ... del día ... para contratar por subasta pública la adquisición de materiales con destino a obras en el Remolcador número 1, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MA-

DRID, número ... del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y en el plazo de ... días (en letra); haciendo constar, en cumplimiento de lo preceptuado en la condición décimosexta de las legales o de derechos del referido pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas que por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias percibirán, etcétera, etc.

Fecha y firma (todo en letra).

Arsenal de La Carraca a 10 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Jefe de los Servicios Económicos, José Hurtado.—El Jefe del Negociado de Acopios, Gaspar Núñez.

Lote número 1.

200 kilogramos, cobre en torales electrolítico de la S. E. de C. N., 540,00 pesetas.

20 kilogramos cabilla de cobre de 60 milímetros, 94,00.

12 kilogramos idem de id. de 25 id., 56,40 pesetas.

6 kilogramos idem de id. de 16 id., 28,20 pesetas.

70,10 kilogramos en 5 metros tubo cobre sin costura de 128 X 120 milímetros, 417,09.

641,20 kilogramos en 70 idem id. id. de 85 X 77 idem, 3.815,14.

538,30 kilogramos en 70 idem id. id. de 72 X 64 id., 3.202,88.

68,70 kilogramos en 30 idem id. id. de 30 X 24 id., 408,76.

142,40 kilogramos en 40 idem id. id. de 45 X 39 id., 847,28.

253,20 kilogramos en 40 idem id. id. de 60 X 52 id., 1.506,54.

46,75 kilogramos en 25 idem id. id. de 25 X 19 id., 278,16.

356 kilogramos en 50 idem id. id. de 67 X 59 id., 2.118,20.

306 kilogramos en 60 idem id. id. de 55 X 48 id., 1.820,70.

122,20 kilogramos en 20 idem id. id. de 75 X 69 id., 727,09.

401,40 kilogramos en 20 idem id. id. de 127 X 115 id., 2.388,33.

415,50 kilogramos en 10 idem id. id. de 217 X 203 id., 2.472,22.

11,20 kilogramos en 20 idem id. id. de 12 X 8 id., 66,64.

210,40 kilogramos en 20 idem id. id. de 97 X 89 id., 1.251,88.

152,50 kilogramos en 30 idem id. id. de 39 X 33 id., 907,37.

32,20 kilogramos en 20 idem id. id. de 22 X 16 id., 191,59.

10,70 kilogramos en 10 idem id. id. de 18 X 13 id., 63,66.

10,20 kilogramos en 15 idem id. id. de 14 X 10 id., 60,69.

Total 23.262,82 pesetas.

Lote número 2.

Un juego de telégrafo de máquina, compuesto de un transmisor de doble esfera con pie de latón, alumbrado eléctrico y por aceite y de un indicador para la cámara de máquinas de mamparo, ambos aparatos de 400 milímetros de diámetro aproximadamente, pesetas 2.100,00.

Lote número 3.

Un servomotor sistema vertical combinado, a vapor y a mano, con cilindros de 127 milímetros de diámetro

por 127 milímetros de carrera, para una presión de vapor de 12 kilos de barbotin, para cadena de 74 X 48 X 15 milímetros, sin contrate. Se suministrará completo, con rueda de mano, para su gobierno, válvula de vapor y de exhaustación y ajustado al plano que figura en el expediente, 12.390,00 pesetas.

Lote número 4.

2.600 kilos de cemento 0/00, 299,00.
5.450 metros cúbicos arena de playa, 43,60 pesetas.
175 ladrillos refractarios 1.750°, extra especial Pibernat, 161,00.
200 kilos arcilla refractaria, 44,00.
131 lozas de mármol de 28 centímetros lado, 314,40.
750 azulejos blancos de 1°, de 20 centímetros lado, 309,00.
25 ladrillos refractarios de 1.500°, superior Pibernat, 20,50.
500 kilos amiantina en polvo, 400,00.
Total 1.582,50 pesetas.

Lote número 5.

90.000 litros de oxígeno 0/00, 256,00 pesetas.
50.000 litros de acetileno, 0/00, 417,50.
Total 674,00 pesetas.

Lote número 6.

2.949 kilogramos carbón cok meta-lúrgico, 471,84 pesetas.
200 kilogramos pintura gris naval marca "Mano Roja", 700,00.
16 bisagras de latón de 70 X 45, con tornillos, modelo número 521 Mondragón, 24,00.
6 ídem de id. de 100 X 40, con sus tornillos, modelo número 521 Mondragón, 18,00.
6 ídem de id. de 100 X 35, con sus tornillos, modelo 521 Mondragón, pesetas 18,00.
17 ídem de id. de 100 X 30, modelo 521 Mondragón, 51,00.
2 cerraduras de latón para taquillas de 60 milímetros, con sus tornillos y bocallaves, modelo número 194 Mondragón, 4,00.
8 ídem de id. de picaporte, pomo y argolla, con tornillos y bocallaves, modelo número 1.078 de Mondragón, de 95 X 135, 216,00.
Dos aldabillas de latón de piquillos de 50 milímetros, con tornillos y cáncamos, modelo 473, Mondragón, 0,60.
12 aldabillas de retenidas de 15 centímetros, con tornillos, cáncamos y platillos Mondragón, 36,00.
Siete aldabillas de latón de platillos con sus cáncamos y platillos Mondragón, 21,00.
10 pestillos de muletillas de latón de 50 milímetros con sus tornillos y grapas, modelo 382 Mondragón, 37,50.
4 cerrojos de latón de 12 centímetros con tornillos y grapas, modelo 384 C Mondragón, 16,00.
30 kilogramos cartón Klingerit de 2 milímetros, original auténtico, pesetas 1.176,00.
20 kilogramos goma en plancha con tela metálica de un milímetro, 90,00.
Cinco kilogramos Manganesita, 20,00.
146 kilogramos chapa de plomo de dos milímetros, 195,64.
75 litros aceite linaza, 168,75.
34 kilogramos sebo en pan, 74,80.

Dos kilogramos planchas de latón de cinco milímetros.

Un kilogramo ídem id. de id. de 0,2 ídem, 4,00.

10 kilogramos alambre de plomo de dos milímetros, 70,00.

20 kilogramos tela de Asbesto, pesetas 135,00.

10 kilogramos empaquetadura de algodón de 5/8, 74,20.

10 kilogramos ídem id. de id. de 3/4, 74,20 pesetas.

8 kilogramos ídem id. de id. de 7/8, 59,36 pesetas.

6 kilogramos ídem id. de asbesto de 7/8, 47,70.

70 kilogramos alambre de hierro galvanizado de tres milímetros, 37,50.

20 metros cadena de cobre para telegrafo, 400,00.

20 metros cable de acero extraflexible de 30 milímetros mena, 8,00.

30 kilogramos cabillas de metal mutz de 25 milímetros, 120,00.

27 kilogramos ídem id. de id. id. de 18 id., 108,00.

6 kilogramos alambre de latón de siete milímetros, 24,60.

32 pliegos de papel esmeril, 4,80.

14 kilogramos metal antifricción Stonne, 126,00.

40 kilogramos soldadura autógena para hierro dulce, 60,00.

17 kilogramos atincar, 15,81.

300 kilogramos en 15 metros de tubo de plomo de 89 X 75 milímetros, pesetas 390,00.

60 kilogramos plomo en lingotes, 66,00 pesetas.

407 kilogramos estaño Cordero y Bandera, 3.866,50.

36 kilogramos en 10 metros de tubo de plomo de 30 X 22 milímetros, pesetas 46,80.

4 grifos curvos de 13 milímetros, 18,00 pesetas.

10 litros de gasolina, 6,60.

20 kilogramos de soldadura fuerte, 120,00 pesetas.

30 kilogramos soldadura autógena para cobre, 180,00.

300 kilogramos breca rubia, 246,00.

17 kilogramos níquel, 295,12.

6 pincetas planas de 80 milímetros pelo ardilla, 51,00.

Un pincel pelo ídem de dos plumas, 3,00 pesetas.

Un metro tela metálica de un milímetro cobre, 12,00.

Un metro ídem de id. de 2 id. id., 12,00 pesetas.

Un metro ídem de id. de 5 id. id., 12,00 pesetas.

35 kilogramos plumbajina en polvo Morgan, 47,25.

Ocho kilogramos goma arábica, 40,00.

10 kilogramos negro mineral, 4,00.

10 kilogramos negro vegetal, 29,00.

Ocho kilogramos talco blanco, 96,00.

10 kilogramos cera virgen, 50,00.

90 kilogramos castine, 49,50.

Tres metros lanilla azul, 3,00.

Cuatro cepillos metálicos, 12,00.

101 kilogramos cines laminados, pesetas 205,03.

516 kilogramos regenerador Weis, 2.580,00 pesetas.

Tres cepillos pelo ardilla y mango, 36,00 pesetas.

Ocho metros muselina morena, 12,00.

25 metros papel fieltro con capa de cemento Days, 96,25.

200 electrodos de 3 milímetros Uilend, calibre número 10, 24,00.

Dos kilogramos cáñamo zapatero, 8,90 pesetas.

50 metros veta de cáñamo de 75 milímetros, 10,00.

Dos litros de aguarrás, 3,02.

18 pliegos de papel arena, 1,44.

2.500 kilogramos cola común, 6,32.

Cuatro brochas marca H, 13,62.

20 kilogramos tiza lavada, 6,00.

214,20 kilogramos en 42 metros de cadena negra de 74 X 48 X 15, 374,85.

Una caja de placas para soldar acero simple marca Roy, 5,00.

22,800 kilogramos en 12 metros de cadena negra de 10 milímetros, 39,90.

48 kilogramos chapa de latón de dos milímetros, 192,00.

12 kilogramos cabilla de metal mutz de 12 milímetros, 48,00.

20 kilogramos lona del número 2, 30,00 pesetas.

Cuatro kilogramos tachuelas de cobre de 25 milímetros, 44,00.

Un litro secante líquido, 3,50.

Un kilogramo hilo de vela, 8,50.

Cinco cristales ordinarios de 57 X 54, 21,00 pesetas.

Cinco ídem id. de 56 X 42, 15,50.

Cinco ídem id. de 34 X 22, 7,00.

12 docenas de tornillos de latón de 25 X 4 milímetros, 6,00.

Una placa turca de hierro esmaltado tamaño mediano, 50,00.

Un W. C. con cisterna y demás accesorios, 55,00.

30 kilogramos albayalde en pasta R. C. A., 66,00.

60 kilogramos faja de asbesto para forrar, 360,00.

115 kilogramos minio en polvo R. C. A., 186,30.

20 kilogramos fósforo de cobre, pesetas 79,20.

0,500 kilogramos barniz flating, 3,85.

Dos cuerpos de lija, 2,00.

400 tornillos de hierro con tuercas de 1/2 1° X 45, 60,00.

200 ídem de id. id. de 30 X 7 id., 20,00 pesetas.

200 ídem de id. id. de 30 X 10 id., 20,00 pesetas.

100 ídem de id. id. de 35 X 7 id., 10,00 pesetas.

600 ídem de id. id. de 35 X 12 id., 60,00 pesetas.

250 ídem de id. id. de 40 X 12 id., 37,50 pesetas.

350 ídem de id. id. de 50 X 15 id., 70,00 pesetas.

400 ídem de id. id. de 55 X 16 id., 80,00 pesetas.

40 ídem de id. id. de 60 X 19 id., 16,00 pesetas.

400 ídem de id. id. de 65 X 16 id., 160,00 pesetas.

100 ídem de id. id. de 65 X 19 id., 40,00 pesetas.

50 ídem de id. id. de 80 X 22 id., 30,00 pesetas.

100 ídem de id. id. de 100 X 40 id., 75,00 pesetas.

150 ídem de id. id. de 5/8, 30,00.

400 arandelas para tornillos de 1/2, 12,00 pesetas.

200 ídem id. id. de 1/4, 6,00.

200 ídem id. id. de 3/8, 6,00.

800 ídem id. id. de 5/8, 24,00.

100 ídem id. id. de 7/8, 3,00.

25 kilogramos de remaches de 20 X 7 milímetros, 37,50.

40 kilogramos de remaches de 25 X 12 milímetros, 48,00.
 10 kilogramos idem de 30 X 9 idem, 14,00 pesetas.
 60 kilogramos idem de 30 X 10 idem, 84,00 pesetas.
 850 kilogramos idem de 30 X 12 idem, 490,00 pesetas.
 80 kilogramos idem de 30 X 15 idem, 96,00 pesetas.
 15 kilogramos idem de 35 X 77 idem, 18,00 pesetas.
 10 kilogramos idem de 40 X 7 idem, 12,00 pesetas.
 300 kilogramos idem de 40 X 17 idem, 300,00.
 50 kilogramos idem de 50 X 15 idem, 80,00 pesetas.
 162 kilogramos idem de 50 X 17 idem, 162,00.
 50 kilogramos idem de 60 X 19 idem, 50,00 pesetas.
 350 marcas de hierro de 5/8, 35,00.
 100 idem de id. de 3/4, 15,00.
 216 tornillos de latón de 25 X 7, pesetas 21,50.
 Seis docenas idem de id. de 30 X 6, 6,00 pesetas.
 160 docenas idem de id. de 35 X 6, 16,00 pesetas.
 22 docenas idem de id. de 45 X 7, 77,00 pesetas.
 Cuatro docenas idem de id. de 50 por 7, 16,00.
 10 docenas idem de id. de 55 X 8, 40,00 pesetas.
 Seis docenas idem de id. de 65 X 7, 27,00 pesetas.
 104 idem de id. de 70 X 7, 36,40.
 10 docenas de idem de id. de 80 X 8, 80,00 pesetas.
 Una docena de idem de id. de 100 por 8, 8,00.
 86 idem de id. de 110 X 10, 60,20.
 Seis docenas tornillos de hierro de 45 X 7, 6,00.
 10 docenas idem de id. de 45 X 8, 10,00 pesetas.
 Cinco docenas idem de id. de 50 X 7, 50,00 pesetas.
 144 idem de id. de 60 X 8, 14,40.
 2500 kilogramos puntas de París de 25 milímetros, 3,75.
 Un kilogramo idem de id. de 30 idem, cabeza perdida, 2,00.
 2500 kilogramos idem de id. de 50 idem, 3,75.
 3500 kilogramos idem de id. de 55 idem, 5,25.
 2500 kilogramos idem de id. de 70 idem, 3,75.
 5500 kilogramos idem de id. de 80 idem, 9,90.
 Dos kilogramos idem de id. de 120 idem, 2,60.
 17 metros cuadrados de linoleum de 1,83 X 0,005, 392,70.
 17 kilogramos de pegamento para el linoleum, 85,00.
 Total 18.156,43 pesetas.

Lote número 7.

11.150 metros cúbicos de pino en 101 ablonas de 6,00 X 0,23 X 0,08, pesetas 3.986,12.
 0,030 metros cúbicos idem id. en un cuartón de 3 X 0,10 X 0,10, 10,72.
 3,611 metros cúbicos pino rojo en 78 tablones de 6 X 0,23 X 0,08, pesetas 2.152,75.
 0,018 metros cúbicos álamo negro 8, 8,10 pesetas.

0,218 metros cúbicos pino del país en cuatro palos, rollizo de 2,30 metros largo por 0,20 centímetros diámetro y 50 centímetros flecha, 72,00.
 0,252 metros cúbicos idem del id. en 4 idem de 2 id. por 20 centímetros diámetro y 20 centímetros flecha, 63,00.
 0,168 metros cúbicos idem del id. en dos idem de 1,20 X 0,30 diámetro, pesetas 42,00.
 0,540 metros cúbicos teca en dos tozas de 3 X 0,30 X 0,30, 702,00.
 Total 7.030,69 pesetas.

Lote número 8.

20 kilos cabilla acero S. M. de 12 milímetros, 12,96.
 125 idem id. id. de 15 idem, 81,00.
 400 idem id. id. id. de 16 idem, pesetas 259,20.
 600 idem id. id. id. de 17 idem, pesetas 338,80.
 230 idem id. id. id. de 19 idem, pesetas 149,04.
 225 idem id. id. id. de 20 idem, pesetas 145,80.
 340 idem id. id. id. de 22 idem, pesetas 220,32.
 690 idem id. id. id. de 25 idem, pesetas 447,12.
 270 idem id. id. id. de 20 idem, pesetas 154,54.
 80 idem id. id. id. de 35 idem, 45,79.
 430 idem id. id. id. de 40 idem, pesetas 246,13.
 100 idem id. id. id. de 45 idem, pesetas 57,24.
 200 idem id. id. id. de 50 idem, pesetas 116,64.
 200 idem id. id. id. de 60 idem, pesetas 116,64.
 170 idem id. id. id. de 100 idem, pesetas 102,81.
 20 cuadrados de acero de primera de 35 milímetros, 60,00.
 70 idem id. de 40 idem, 41,58.
 20 idem id. de 60 idem, 12,00.
 20 idem id. de primera de 45 milímetros, 60,00.
 130 idem id. de 80 idem, 116,64.
 360 idem id. de 120 idem, 232,28.
 1.023,10 idem en 13 planchas acero S. M. de 2,000 X 1,000 X 5 milímetros, 696,11 pesetas.
 566,44 idem en 12 idem id. id. de 2,000 X 1,000 X 3, 385,40.
 220,86 idem en siete idem id. id. de 2,000 X 1,000 X 2, 149,93.
 2.292,40 idem en 38 idem id. id. de 2,000 X 1,000 X 4, 1.827,78.
 140 idem en una idem id. de 2,000 X 1,000 X 9, 92,01.
 661,08 idem en siete idem id. id. de 2,000 X 1,000 X 5, 442,65.
 1983,24 idem en 18 idem id. id. de 2,000 X 1,000 X 7, 1.327,98.
 32 idem en una idem galvanizada de 2,000 X 1,000 X 2, 41,60.
 10 idem angular de 40 X 40 X 4, 7,12.
 546 idem ángulos L acero 75 X 75 X 7, 389,18 pesetas.
 80 idem ángulos T de 120 X 80 X 9, 57,02 pesetas.
 350 idem ángulos T de 100 X 75 X 9, 249,48 pesetas.
 170 idem ángulos U de 160 X 65 X 8, 121,17 pesetas.
 100 idem ángulos acero S. M. de 40 X 40 X 4, 71,28.
 Cinco idem planchuelas acero S. M. de 20 X 3, 3,56.

400 kilos planchuelas acero S. M. de 45 X 10, 285,12.
 1.050 kilos ángulos L de 60 X 60 X 6, 748,44 pesetas.
 80 kilos planchuelas acero S. M. de 45 X 12, 57,02.
 50 idem id. id. de 60 X 20, 55,64.
 100 idem id. id. de 35 X 25, 71,28.
 30 idem id. id. de 30 X 15, 21,38.
 100 idem id. id. de 40 X 8, 71,28.
 330 idem id. id. de 60 X 10, 235,22.
 20 idem id. id. de 25 X 8, 14,24.
 100 idem id. id. de 55 X 30, 71,28.
 100 idem id. id. de 37 X 57, 71,28.
 100 idem id. id. de 45 X 20, 71,28.
 100 idem id. id. de 30 X 15, 71,28.
 70 idem id. id. de 70 X 12, 49,89.
 250 idem id. id. piedad acero S. M. de 60 X 10, 149,50.
 70 idem id. id. id. de 60 X 7, pesetas 41,58.
 60 idem id. id. id. de 55 X 10, pesetas 35,64.
 20 idem id. id. id. de 35 X 6, pesetas 12,00.
 40 idem id. id. id. de 45 X 20, pesetas 23,76.
 85 idem medias cañas de 50 X 20, pesetas 60,58.
 35 idem id. id. de 30 X 8, 24,94.
 5.300 kilos hierro en lingotes del número 1 Central Siderurgical, 590,00.
 Total 12.541,61 pesetas.

Lote número 9.

20 metros tubo hierro galvanizado de 33 milímetros, 139,00 pesetas.
 Ocho codillos para idem, 27,20.
 Cuatro curvas para idem, 9,80.
 16 arandelas para idem, 59,20.
 Seis manguitos para idem, 6,60.
 Cuatro piezas forma T para idem, 8,40 pesetas.
 18 contratruercas para idem, 9,00.
 Seis uniones de tres piezas para idem, 22,80 pesetas.
 35 metros tubo galvanizado hierro de 48 milímetros, 423,50.
 20 codillos para idem, 105,00.
 Ocho curvas para idem, 42,00.
 24 arandelas para idem, 126,00.
 10 manguitos para idem, 20,50.
 Seis piezas forma T para idem, pesetas 25,20.
 20 contratruercas para idem, 20,00.
 20 metros tubo hierro galvanizado de 76 milímetros, 481,00.
 Ocho codillos para idem, 133,60.
 Cinco curvas para idem, 73,50.
 Cinco manguitos para idem, 23,25.
 20 contratruercas para idem, 41,00.
 20 arandelas para idem, 189,00.
 Cinco piezas en forma de T para idem, 52,50.
 20 metros tubo hierro galvanizado de 89 milímetros, 569,00.
 10 manguitos para idem, 75,00.
 10 codillos para idem, 231,00.
 Ocho curvas para idem, 176,40.
 20 contratruercas para idem, 72,00.
 Ocho piezas en forma de T para idem, 134,40.
 20 arandelas para idem, 230,00.
 15 metros de tubo de hierro galvanizado de 115 milímetros, 579,75.
 Ocho arandelas para idem, 126,00.
 65 kilos en un trozo de tubo de hierro de 1,360 mts. X 110 X 90, 81,25.
 Total 4.315,85 pesetas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID**

Hallándose vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, las Auxiliares temporales correspondientes a la Sección de Filosofía que han de proveerse de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Este Decanato anuncia la provisión de dos plazas a concurso. Una, de auxiliar temporal adscrito a todas las materias filosóficas, y otra de auxiliar temporal adscrito a todas las materias filosóficas también, pero con especialidad a la Sociología y Metodología de las Ciencias sociales. Dichas auxiliares temporales tienen la dotación de tres mil (3.000) pesetas en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de esta Facultad antes del 15 de Septiembre de 1935, debiendo acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía, y justificar además cuantos méritos aleguen.

La Facultad podrá, si así lo estima conveniente, someter a los aspirantes a la práctica de los ejercicios que juzgue oportunos.

Será obligación de los profesores auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los profesores titulares le encomienden como complemento de las enseñanzas prácticas y quedar afectos a las comisiones y órdenes del señor Decano para que nunca pueda estar desatendida la enseñanza, todo a tenor de las disposiciones legales en vigor.

El citado Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias establecen todas las condiciones de provisión y desempeño de las Auxiliares temporales.

Madrid, 2 de Julio de 1935.—El Decano, Manuel García Morente.

P—507

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO, DE JAEN

Normas para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas aneja a la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial del 3 de Mayo de 1935 (GACETA del 8) y en las instrucciones de la Dirección general de Primera enseñanza de la misma fecha.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición las Maestras nacionales en activo que hayan ingresado por oposición en el Magisterio nacional y cuenten al terminar el plazo de solici-tación por lo menos dos años de servicios en propiedad.

El Tribunal se hará público después de la admisión de solicitudes.

Selección previa de las aspirantes,

El Tribunal hará una clasificación de las aspirantes mediante la califica-

ción de sus méritos y servicios con arreglo a las normas de puntuación establecidas en las citadas instrucciones de la Dirección general.

Cada aspirante presentará con la solici-tud una Memoria lo más completa posible, donde se refleje la labor profesional realizada durante su actuación como Maestra propietaria, quedando el Tribunal facultado para comprobar lo consignado en esta Memoria por los medios que crea más pertinentes.

La Memoria, así como los demás trabajos que las opositoras presenten, se calificarán por cada miembro del Tribunal concediendo de cero a diez puntos.

La suma de las anteriores puntuaciones servirá para formalizar la lista de aprobación en la selección previa, no pudiendo figurar en ella, y, por tanto, no pudiendo ser admitida a la práctica de los ejercicios más que las cuatro aspirantes que resulten mejor puntuadas.

Los ejercicios serán dos: Uno práctico y otro oral.

El ejercicio práctico consistirá en encargarse las opositoras, durante un día completo, del trabajo escolar de la Sección vacante, sometiéndose en todo a la marcha general de la graduada. Además, en una sesión de la mañana desarrollarán en el mismo Grado el trabajo que el Tribunal designe; y en otra sesión de la tarde organizarán y desarrollarán libremente su labor profesional con las niñas.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar durante una hora como máximo, un tema de organización escolar sacado a la suerte entre dos que formule el Tribunal. Este dirigirá a las opositoras, al terminar la disertación, cuantas preguntas u observaciones juzgue oportunas.

El ejercicio práctico y el oral se calificarán separadamente por cada uno de los jueces, dando de cero a diez puntos por ejercicio. La propuesta única se hará a favor de la opositora que obtenga calificación más alta, sumando estas dos puntuaciones.

El plazo para solicitar será de un mes, a contar del día de la publicación de estas normas en la GACETA DE MADRID.

Se fija la fecha del 4 de Noviembre del corriente año para comenzar los ejercicios.

Cada aspirante ha de abonar 50 pesetas para los gastos del concurso-oposición.

(Estas normas fueron acordadas por el Claustro en sesión del día 11 de Junio actual y aprobadas por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 22 del mismo mes.)

Jaén, 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Guzmán.—Visto bueno: el Director accidental (ilegible).

P—500

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección anuncia para su provisión mediante

concurso local las siguientes Escuelas vacantes:

Alicante, unitaria de niños número 13.

Alcoy, unitaria de niños número 9.

Alcoy, párvulos número 2.

Benijófar, párvulos.

Podrán tomar parte los Maestros y Maestras nacionales residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas que lleven más de tres años de servicios al frente de su actual destino, o de cinco, si le han obtenido por concursillo.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección administrativa, hasta las doce horas del día 15 de los corrientes; pudiendo ser solicitadas las plazas objeto del presente anuncio y sus resultas, que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados en sesión pública, en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Terminada la adjudicación de plazas por concursillo se procederá a otorgar por el turno de consortes, en virtud de lo que determina el artículo 3.º, la plaza que resulte desierta en Benijófar y además la Escuela mixta de Monnegre (Alicante) desempeñada por Maestra, y dos secciones de la Escuela graduada de niñas de San Juan, de Alicante, las cuales podrán ser solicitadas por este turno hasta el día y hora indicados; decretándose los nombramientos con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de referencia y Orden de 21 de Enero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 1.º de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—512

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia concursillo local para la provisión de las Escuelas Nacionales de niños de esta capital números 10 y 17, establecidas, respectivamente, en el Cerrillo de Maracena y Moral de la Magdalena.

A dicho concursillo pueden optar las Maestros nacionales que desempeñen Escuelas Nacionales de la capital y lleven tres años de servicio en su actual destino o cinco años si lo obtuvieron por concursillo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Jefe que suscribe, debiendo obrar en esta Sección el día 14 del actual, antes de las doce de la mañana.

Al propio tiempo que se provean las citadas Escuelas vacantes, se otorgarán las resultas que produzcan los cambios que se operen resolviendo el concursillo.

Granada, 4 de julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—522

ESCUELA DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE CASTELLON DE LA PLANA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Director

o Directora de la Escuela Graduada aneja a esta Escuela Normal, aprobada por la Inspección Central de Primera Enseñanza, según Orden de 15 de Junio de 1935.

1.º Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Mayo (GACETA del 8), se convoca a concurso-oposición entre Directores y Directoras de Graduadas de seis o más grados y Maestros y Maestras que tengan aprobadas oposiciones a Direcciones de Graduadas.

2.º Los aspirantes podrán presentar sus instancias y hojas de servicios, con toda la documentación que juzguen pertinente a los efectos del concurso, durante treinta días naturales siguientes al en que aparezca en la GACETA la presente convocatoria.

3.º Los solicitantes deberán abonar como derechos, a los efectos consignados en el artículo 5.º de la citada Orden ministerial, la cantidad de 50 pesetas.

4.º El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios estará constituido por D. Rafael Balaguer Ferrer, Director de la Escuela Normal; doña Rosario Pérez Solernou, Profesora de la misma; doña María Antonia Jiménez Moratilla, idem id.; D. José Ramón Muñoz, Inspector de Primera Enseñanza; D. Juan Bartual Ortiz, Director del Grupo Escolar Ejército.

5.º Los ejercicios serán los prevenidos en el artículo 2.º de la mencionada Orden ministerial, fijándose en una semana el tiempo máximo de que dispondrán los opositores para realizar la visita que allí se señala, pudiendo realizarla simultáneamente varios opositores, siempre que el Tribunal lo juzgue conveniente.

6.º El Tribunal, oportunamente, y una vez hecha la selección a que se refiere el artículo 2.º, publicará el cuestionario para el ejercicio oral de organización escolar que previene el citado artículo 2.º y fijará la fecha definitiva en que habrán de empezar los ejercicios.

Castellón, 30 de Junio de 1935.—Rafael Balaguer.

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Maestra de Sección Párvulos de la Escuela Graduada aneja a la Normal.

1.º Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de los corrientes (GACETA del 7), se convoca a concurso-oposición entre Maestras nacionales en activo que hayan ingresado por oposición en el Magisterio nacional.

2.º Las aspirantes podrán presentar sus instancias y hojas de servicios, con toda la documentación que juzguen pertinente a los efectos del concurso, durante los treinta días naturales siguientes al en que aparezca en la GACETA la presente convocatoria.

3.º Las solicitantes deberán abonar como derechos, a los efectos consignados en el artículo 5.º de la citada Orden ministerial, la cantidad de 40 pesetas.

4.º El Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición estará formado por D. Manuel Granel Oliver, Vicedirector de la Escuela Normal; doña María del Rosario Fernández Erechum, Profesora de la misma; don Sandalio González González, Inspector de Primera Enseñanza; señora Regente de la Graduada aneja a la Normal; doña Concepción Patiño Castro, Maestra de la Graduada aneja.

5.º Si por cualquier circunstancia terminase el concurso-oposición convocado para proveer la Dirección de esta Escuela antes de comenzar los ejercicios de la presente convocatoria, la Directora o Director nombrado propietario sustituirá en el Tribunal a la interina.

6.º Los ejercicios serán los prevenidos en el artículo 3.º de la mencionada Orden ministerial, fijándose en una jornada escolar completa el tiempo máximo de que dispondrán las opositoras para realizar el ejercicio práctico que allí se señala, y en una hora como máximo para el ejercicio oral.

7.º La Sección que ha de proveerse es el primer grado de párvulos de los dos que hay en esta Escuela Graduada.

8.º El Tribunal, oportunamente, y una vez hecha la selección a que se refiere el artículo 3.º de la repetida Orden ministerial, fijará la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios y publicará el correspondiente cuestionario ocho días antes de la misma.

Castellón, 30 de Junio de 1935.—El Director, Rafael Balaguer.

P—523

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría de Sevilla de las obras de albañilería para construcción de un muro de cerramiento, con un presupuesto máximo de ciento dos mil trescientas nueve pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la Factoría de Sevilla, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 27 de Julio corriente, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 6 de Julio de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—3593

NEONRAY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para el día 22 del corriente, en el domicilio social, Peligros, 14.

Para concurrir a ella habrán de depositarse, como minimum, 40 acciones, con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

El Consejero Secretario, Eduardo G. Navarro.

X—3585

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALQUILERES

Asociación Mutua de Previsión.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1934.

	Pesetas
ACTIVO	
Efectivo en Caja y Bancos.	597,34
Constitución de la fianza:	
Importe del depósito que determina la Ley	5.150,00
Mobiliario	151,30
Gastos de constitución	201,10
Saldo Delegaciones	396,72
Dividendos pasivos	4.190,04
	10.686,50

PASIVO

Consejo de Administración:	
Su aportación para cubrir el depósito que determina la Ley	5.150,00
Débito a D. Pablo Valerio N ú ñ e z	5.500,00
Retención por impuestos ...	36,50
	10.686,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1934.

DEBE

Gastos generales en el ejercicio	1.285,25
Intereses y descuentos	5,00
Indemnizaciones por desalquileres	2.974,20
Comisiones abonadas	523,24
	4.787,69

HABER

Por primas de seguros	2.807,85
Derechos de contratos y registros	430,50
Dividendos pasivos	1.549,34
	4.787,69

El Ferrol, 16 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Trigo.

X—3590

COMPANIA FRANCESA DU PHENIX

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

(Plaza de la Independencia, 5.—Madrid).

Balance general de cuentas en 31 de Diciembre de 1934.

D E B E	FRANCOS
Préstamos hipotecarios	1.611.076,33
Inmuebles	18.656.133,92
Valores del Estado o valores teniendo una garantía del Estado inmediatamente realizables	54.020.854,38
Valores diversos, párrafo 2.º del artículo 57 de Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables	2.939.068,12
Fondos de Estados extranjeros, párrafo 2.º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables.....	2.813.902,96
Valores franceses y extranjeros depositados en garantía	3.599.768,95
Caja	445.567,61
Bancos	5.617.896,14
Efectos a cobrar	78.240,15
Agentes diversos	13.604.746,22
Diversas cuentas deudoras	3.388.429,90
Compañías de reaseguros	2.100.307,96
	108.875.992,34

H A B E R

Fondo social	16.000.000,00
Reserva social	8.241.583,11
Reserva de previsión	4.500.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	7.371.100,00
Dividendos pendientes de pago.....	658.107,69
Varias cuentas acreedoras	40.773.087,28
Ganancias y Pérdidas	8.820.064,51
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1934 y provisión para eventualidades diversas.....	17.402.367,15
Provisión inmobiliaria	5.109.682,60
	108.875.992,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1934.

D E B E	FRANCOS
Gastos generales (impuestos franceses deducidos)	8.869.238,83
Primas pagadas a los reaseguradores.....	18.182.291,82
Siniestros pagados	32.044.273,80
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1934	7.371.100,00
Comisiones pagadas (netas de reaseguros)...	9.898.374,23
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1934 y provisión para eventualidades diversas	17.402.367,15
Créditos dudosos	644,02

Impuestos pagados al Estado francés:

a) A cargo de la Compañía:	
Tasa de francos 14,40 por millón	1.011.716,78
Impuesto de francos 13,20 % sobre tasa de francos 7,20 por millón	79.028,65
Patente, tasa sobre la cifra de nego-	

FRANCOS

cios, tasa de aprendizaje e impuestos sobre los beneficios industriales y comerciales ...	3.434.204,04
Impuesto sobre el Dividendo	1.087.449,48
Impuestos concernientes a los inmuebles y cupones de los valores mobiliarios	1.078.195,95
	6.690.594,85
b) A cargo de los asegurados:	
Timbre de las pólizas	13.845.705,19
Tasas de francos 7,20 por millón	505.858,36
Derechos de registro de póliza	8.177.837,95
	22.529.401,50
Saldo acreedor	29.219.996,35
	8.820.064,51
	131.808.350,71

H A B E R

Saldo antiguo	981.446,18
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1933 y provisión para eventualidades diversas.....	17.639.612,62
Primas cobradas (impuestos comprendidos).	64.209.820,74
Recursos diversos	12.417.347,09
Intereses varios (impuestos comprendidos).	5.955.296,68
Provisión para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1933.....	7.914.650,00
Timbre, tasa y derechos de registro de pólizas	22.529.401,50
Cambio	160.775,95
Saldo antiguo	981.446,18
Beneficio industrial	2.961.517,65
Intereses varios	4.877.100,73
	8.820.064,51
	131.808.350,71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1934 para las operaciones de España.

D E B E	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	144.646,81
A deducir: la porción reasegurada	33.361,83
	111.284,98

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción	38.531,70
Idem generales	66.228,09
Comisiones de cobro.....	200.428,62
Contribuciones e impuestos.....	3.717,36
	308.905,77

Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934:

Reserva de riesgos sobre primas en curso	248.658,72
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	23.034,95
	271.693,67

	PESETAS
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	233.848,34
Fondo legal para fluctuación de valores.....	3.330,93
Saldo acreedor	180.932,53
	<u>1.109.996,22</u>

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso	226.305,70
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	22.030,00
	<u>248.335,70</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	745.976,17

Producto de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	26.297,95
Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	2.168,55
	<u>28.466,50</u>
Diferencias de cotizaciones.....	14.953,00
Comisiones recibidas por reaseguros cedidos.....	68.181,25
Derechos de pólizas y adiciones.....	4.113,60
	<u>1.109.996,22</u>

Compañía Francesa "Du Phenix" (Seguros contra Incendios).—El Delegado general en España, R. Gallardo. X—3575

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Balanza consolidada en 31 de Diciembre de 1934.

	£	s.	d.
PASIVO			
Capital social desembolsado: 5.599.930 acciones de 1 libra esterlina cada una, habiendo desembolsado 16 chelines por acción.....	2.799.965	0	0
Fondo de Seguros de Vida.....	23.856.210	1	7
Fondo de Rentas Vitales.....	2.584.680	11	10
Fondo de Seguros de amortización de capital.....	651.291	12	19
Fondo de Seguros contra Accidentes y Seguros generales.....	5.057.199	0	0
Fondo de Seguros Marítimos.....	1.481.087	10	5
Fondo de Jubilaciones.....	728.397	16	10
Fondo de Beneficios Vida correspondientes a los accionistas.....	200.000	0	0
Fondo de Incendios.....	5.734.924	0	0
Fondo de Reserva.....	1.009.000	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.889.736	18	6
	<u>45.977.422</u>	<u>12</u>	<u>0</u>
Obligaciones amortizables al 4 por 100... Cuenta de Seguros perpetuos.....	606.111	0	0
	7.961	16	11
<i>Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas:</i>			
Vida	116.011	8	10
Incendios	586.868	14	11
Marítimos	434.631	7	0
Accidentes y generales... ..	3.676.284	9	0
	<u>1.813.795</u>	<u>19</u>	<u>9</u>
Rentas vitales vencidas, pero no pagadas	26	5	0
Dividendos no reclamados.....	3.406	17	5
Saldo pendiente.....	862.852	12	8
Efectos a pagar.....	5.862	9	3
Saldo de cuentas de reaseguro.....	1.645.058	11	6
Intereses sobre obligaciones que vencen y se pagan el 1.º de Enero del año 1935.	9.394	14	5

	£	s.	d.
Reserva para el dividendo definitivo pagadero el 28 de Mayo de 1935.....	712.824	8	6
	<u>34.644.717</u>	<u>7</u>	<u>5</u>

Dictamen de los Revisores oficiales de cuentas a los Miembros de la Royal Insurance Company, Limited.

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía para el año que termina en 31 de Diciembre de 1934, y dictaminamos que hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos necesitado. En las cuentas y el Balance se incluyen los datos de ciertas Compañías subsidiarias, según los certificados de sus respectivos Revisores. De acuerdo con esta observación, opinamos que el Balance está extendido en debida forma, de modo que demuestra fiel y exactamente el estado de los negocios de la Compañía, según nuestro mejor saber y entender, y las explicaciones que se nos han dado y según los datos e informes procedentes de las Compañías Auxiliares y los libros de la Compañía.

Hemos examinado los valores y escrituras de propiedad de los bienes que posee aquí, y hemos quedado convencidos de la existencia de los valores y escrituras de propiedad, depositados en el extranjero, y de los que se refieren a las Compañías subsidiarias.

Liverpool, 8 de Mayo de 1935.—Harwood, Banner & Son, Contadores colegiados.

	£	s.	d.
ACTIVO			
Hipotecas sobre bienes situados en el Reino Unido.....	1.746.874	13	3
Hipotecas sobre bienes situados fuera del Reino Unido.....	218.958	10	11
Préstamos sobre impuestos municipales y otros públicos.....	1.032.418	2	8
Préstamos sobre Intereses de Vida.....	6.200	0	0
Préstamos sobre Derechos de Sucesión.....	11.088	9	0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de su valor de cesión.....	1.526.075	11	10

Inversión de fondos:

Depositado en el Tribunal Supremo:

Valores del Gobierno británico	68.472	16	0
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles británicos.....	16.000	0	0
	<u>84.472</u>	<u>16</u>	<u>0</u>
Valores del Gobierno británico.....	14.591.033	0	3
Valores Municipales y Provinciales del Reino Unido.....	1.289.696	13	6
Valores del Gobierno de la India y Colonias	2.835.791	1	8
Valores Provinciales de la India y Colonias	138.403	0	0
Valores Municipales de la India y Colonias	618.830	12	4
Valores de Gobiernos extranjeros.....	6.532.728	0	10
Valores Provinciales extranjeros.....	23.166	5	7
Valores Municipales extranjeros.....	70.456	0	0
Obligaciones ferroviarias y otras de este país y del extranjero.....	9.128.261	0	6
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras.....	3.532.518	17	5
Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	282.068	7	2
Acciones de Compañías incorporadas.....	3.909.166	3	11
Reversiones	3.611	0	0
Censos sobre feudo franco.....	29.549	5	0

Edificios bienes de dominio absoluto:

En el Reino Unido.....	1.373.099	7	7
En la India y Colonias.....	447.281	1	0
En los Estados Unidos.....	366.538	0	0
En otros países extranjeros	98.712	0	0
	<u>2.285.630</u>	<u>8</u>	<u>7</u>

	£	s.	d.
Edificios sobre terreno acensuado.....	225.087	10	11
Saldo de los Agentes.....	2.202.104	0	10
Primas pendientes.....	256.858	14	1
Intereses, devengados, pero no pagaderos.	571.638	13	1
Efectos a cobrar.....	8.897	4	6
Dinero en efectivo:			
En depósito.....	75.752	17	8
En caja y en cuenta corriente.....	1.407.379	18	11
	1.483.132	14	7
	54.644.717	7	5

Los valores de Bolsa figuran en el Balance al precio de coste o bien a un tipo inferior, y el valor del Activo en conjunto excede del importe indicado en el Balance.

Harmood, Banner & Son, Revisores oficiales—Arthur E. Pattinson, Presidente.—A. K. Barnes, P. R. England, Consejeros.—F. J. Williams, J. D. Simpson, Gerentes generales.—El Gerente de la Compañía en España, G. F. T. Burgoyne.

Cuenta de Perdidas y Ganancias.

	£	s.	d.
Saldo del último ejercicio.....	1.621.232	7	8
Intereses y dividendos (menos el impuesto de Utilidades) no llevados a otras cuentas.....	1.241.879	4	10
Transferencias procedentes de:			
La Cuenta de Incendios...	594.920	1	1
La Cuenta de Marítimos...	17.094	16	4

	£	s.	d.
La Cuenta de Accidentes y Seguros generales.....	181.595	3	6
Un quinto de la parte de beneficios de Vida (1930 a 1934 inclusive), que corresponde a los accionistas.....	50.000	0	0
	843.610	0	11
	3.706.721	13	5
Dividendo para el año 1934:			
Pago provisional.....	712.824	8	6
Reservado para el definitivo.....	712.824	8	6
	1.425.648	17	0

Intereses sobre las obligaciones:

Pagado el 1.º de Julio de 1934.....	9.402	9	4
Reservado para el vencimiento de 1.º de Enero de 1935.....	9.394	14	5
	18.797	3	9
Honorarios del Consejo de Administración.....	21.164	0	7
Gastos que no han sido cargados a otras cuentas.....	25.101	6	2
Reserva para el impuesto de Utilidades....	140.000	0	0
Pérdida sufrida en Venta de valores.....	26.253	7	5
Amortización edificios bienes de dominio absoluto.....	50.000	0	0
Transferido al Fondo de jubilaciones....	110.000	0	0
Saldo a cuenta nueva.....	1.889.756	18	6
	3.706.721	13	5

SUCURSAL PARA ESPAÑA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

de los negocios en España de la Compañía inglesa de Seguros

"ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED"

en 31 de Diciembre de 1934.

DEBE	RAMO	RAMO	RAMO	TOTAL
	INCENDIOS	ACCIDENTES PERSONALES	ROBO	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo...	464.395,25	—	—	464.395,25
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>				
Gastos de producción.....	2.846,80	—	—	2.846,80
Gastos generales.....	257.350,25	1.094,32	17,92	258.462,49
Comisiones de cobro.....	355.471,21	1.335,23	360,55	357.166,99
Contribuciones e impuestos.....	394.990,27	236,04	154,91	395.381,22
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	29.039,25	—	216,90	29.256,15
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934:</i>				
Reservas de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada).....	523.110,24	2.296,33	594,95	526.001,52
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	116.300,00	—	—	116.300,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	10.756,50	—	—	10.756,50
<i>Reservas diversas:</i>				
Reserva para saldos de difícil cobro.....	582,65	—	—	582,65
Diferencias de cuentas.....	—	—	0,09	0,09
Saldo acreedor.....	296.599,56	2.995,84	1.010,49	300.605,89
	2.451.441,98	7.957,76	2.855,81	2.461.755,55

	RAMO	RAMO	RAMO	TOTAL
	INCENDIOS	ACCIDENTES PERSONALES	ROBO	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
H A B E R				
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>				
Saldo acreedor.....	296.599,56	2.995,84	1.010,49	300.605,89
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	519.265,00	885,75	252,28	520.403,03
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	120.610,42	—	—	120.610,42
Fondo legal para fluctuación de valores.....	8.656,50	—	—	8.656,50
Reserva para impuestos.....	134.529,96	—	—	134.529,96
Reserva para saldos de difícil cobro, deducida la amortización del corriente año.....	582,65	—	—	582,65
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	1.598.369,97	6.889,00	2.001,74	1.607.260,71
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	7.323,04	—	48,79	7.371,83
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>				
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	58.376,46	—	—	58.376,46
Derechos de pólizas y placas.....	3.604,19	183,00	53,00	3.840,19
Diferencias de cuentas.....	123,79	0,01	—	123,80
	2.451.441,98	7.957,76	2.355,81	2.461.755,55
				X—3566

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Fundada en 1720.

DIRECTOR PARA ESPAÑA: HUBERTO CHABOT

Paseo de Recoletos, 21.—Madrid.

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1934.

PASIVO	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
Capital autorizado.....	£ 2.000.000	0 0						
Capital desembolsado de los Accionistas propietarios.....	—	—	—	—	946.977	17 10	946.977	17 10
Fondo de Seguros de Vida.....	11.238.252	12 1	—	—	—	—	11.238.252	12 1
Fondo de Rentas vitalicias.....	—	—	1.838.270	17 0	—	—	1.838.270	17 0
Fondo de Redención de capitales.....	—	—	—	—	389.367	18 9	389.367	18 9
Fondo de Seguros contra Incendios.....	—	—	—	—	1.172.919	0 0	1.172.919	0 0
Fondo de Seguros Marítimos.....	—	—	—	—	870.483	16 2	870.483	16 2
Fondo de Seguros contra Accidentes generales.....	—	—	—	—	1.514.397	0 0	1.514.397	0 0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de reserva).....	—	—	—	—	1.118.775	18 4	1.118.775	18 4
Cuenta de reservas para cambio.....	—	—	—	—	66.187	14 4	66.187	14 4
<i>Reclamaciones admitidas o presentadas pero no pagadas.</i>								
Seguros de Vida.....	76.045	5 2	—	—	—	—	76.045	5 2
Seguros contra Incendios.....	—	—	—	—	164.888	6 5	164.888	6 5
Rentas vencidas y no pagadas.....	—	—	6.567	0 0	637	4 6	7.204	4 6
Cuentas en suspenso de pólizas rescata- das y liquidadas.....	15.966	8 5	—	—	—	—	15.966	8 5
Fondo de pensiones del personal (garan- tizado por inversiones especiales).....	—	—	—	—	631.957	14 11	631.957	14 11
Fondo de depósito (ahorro de los emplea- dos).....	—	—	—	—	78.048	19 6	78.048	19 6
Saldo acreedores de Compañías subsi- diarias.....	—	—	140	19 5	79.797	17 6	79.938	16 11
Acreedores varios, incluyendo la previ- sión para tributos e impuestos deven- gados.....	67.683	19 10	32.657	8 5	758.220	4 11	858.561	13 2
Letras por pagar.....	—	—	—	—	4.835	17 9	4.835	17 9
(Existe una responsabilidad debida a capitales no desembolsados y a contra- tos garantizados de Compañías subsidia- rias.)								
	11.397.948	5 6	1.877.636	4 10	7.797.495	10 11	21.073.080	1 3

Participo a los accionistas propietarios que he examinado los Libros, en la Oficina Central, correspondientes al año que terminó el 31 de Diciembre de 1934 y que he comprobado la incorporación en ellos de las cuentas de las Sucursales. Participo, además, que he comprobado las inversiones de la Corporación a fin del año, y he comparado el Balance que antecede con los libros, y que habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado, soy de opinión que dicho Balance está bien redactado, de manera que muestra un reflejo fiel y correcto del estado de los negocios de la Corporación, según mi leal entender y según las explicaciones que se me han dado, y según resulta de los libros de la Corporación. Certifico que no se ha aplicado ninguna parte de ningún fondo, ni directa ni indirectamente, para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.

N. E. WATERHOUSE, *Revisor de cuentas.*
3, Frederic's Place, Old Jewry, E. C. 2.—2 Abril 1935.

ACTIVO	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	s. D.	£	s. D.	£	s. D.	£	s. D.
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido	712.697	18 3	135.528	17 6	24.535	0 9	872.761	16 6
Hipotecas sobre bienes dentro del Estado Libre de Irlanda.....	5.533	5 10	—	—	—	—	5.533	5 10
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido y Estado Libre de Irlanda.....	158.565	9 7	—	—	10.878	6 6	169.243	16 1
Préstamos sobre Rentas de parroquias y otras rentas públicas.....	467.018	19 5	75.816	19 0	—	—	542.835	18 5
Préstamos sobre intereses de vida.....	38.313	0 0	3.819	0 0	—	—	62.132	0 0
Préstamos sobre reversiones.....	66.740	16 7	—	—	—	—	66.740	16 7
Préstamos sobre valores y acciones.....	—	—	—	—	4.480	0 0	4.480	0 0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate.....	366.040	7 9	—	—	—	—	566.040	7 9
Préstamos sobre garantías personales.....	70.000	0 0	—	—	50.331	10 4	120.331	10 4
	2.104.909	17 5	215.164	16 6	90.024	17 7	2.410.099	11 6
<i>Inversiones.</i>								
Depósito en el Alto Tribunal: Libras st. 18.500 3 ½ Conversión Loan.....	—	—	—	—	13.481	15 0	13.481	15 0
Libras st. 8.000 Valores del Banco de Inglaterra	18.771	0 0	—	—	—	—	18.771	0 0
Depósito en el Tribunal Supremo, Estado Libre de Irlanda (Libras esterlinas 35.000 3 ½ % War Loan).....	19.117	0 0	—	—	14.853	4 7	33.970	4 7
Valores del Gobierno británico.....	2.211.426	15 5	195.239	2 10	1.024.249	5 6	3.430.915	3 9
Valores del Banco de Inglaterra.....	55.626	14 7	—	—	4.553	8 8	60.180	3 3
Zonos garantizados según la ley de Auxilios Comerciales.....	244.542	16 8	34.502	0 0	14.925	0 0	293.969	16 8
Valores municipales y de los Condados del Reino Unido.....	253.153	1 6	28.809	11 6	196.897	19 3	478.860	12 3
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	558.635	8 9	56.455	3 3	283.892	9 7	998.983	0 10
Valores provinciales de la India y de las Colonias	46.232	0 3	—	—	31.801	2 8	78.033	2 11
Valores municipales de la India y de las Colonias	151.136	16 9	55.900	15 0	63.830	6 7	270.867	18 4
Valores de Gobiernos extranjeros.....	443.186	12 7	97.939	17 9	693.378	16 3	1.234.505	6 7
Valores provinciales extranjeros.....	1.688	16 9	—	—	22.099	3 3	23.788	0 0
Valores municipales extranjeros.....	65.975	13 0	32.016	18 10	95.295	8 3	193.288	0 1
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros del país y extranjeros)	2.776.906	7 6	494.031	8 5	818.205	18 10	4.089.143	14 9
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	474.692	11 9	163.871	15 2	235.673	13 2	874.238	0 1
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros	384.002	2 8	64.517	14 0	124.868	19 5	573.378	16 1
Participación en Compañías afiliadas.....	22.498	1 6	19.290	18 4	2.016.645	3 6	2.058.434	3 4
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio	314.883	2 7	78.235	13 1	44.322	5 5	437.441	1 1
Inmuebles	136.588	8 1	159.217	10 0	25.047	5 6	320.853	3 7
Oficina (precio de coste menos amortización)	596.542	3 2	4.641	10 10	198.460	17 6	799.644	11 6
Intereses de vida.....	477	7 9	—	—	—	—	477	7 9
Reversiones	54.988	18 7	—	—	—	—	54.988	18 7
	10.935.981	16 6	1.799.834	15 6	6.012.507	0 6	18.748.323	12 6
Saldos deudores de Compañías subsidiarias	15.526	6 5	—	—	3.029	10 11	18.555	17 4
Saldos de los Agentes y otros.....	166.626	5 10	11.787	7 8	1.079.708	13 3	1.258.122	6 9
Primas por cobrar.....	15.083	3 7	14	8 2	29.519	1 0	44.616	12 9
Intereses, dividendos y rentas por cobrar	9.379	15 1	2.376	17 1	1.318	7 5	13.074	19 7
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	115.088	0 0	18.802	0 0	98.555	0 0	232.445	0 0
Timbres marítimos.....	—	—	—	—	980	13 2	980	13 2

ACTIVO	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
<i>Metálico:</i>								
En depósito.....	120.000	0 0	40.000	0 0	281.334	1 6	441.834	1 6
En Caja y en cuenta corriente.....	20.262	18 1	4.820	16 5	290.043	3 2	315.126	17 8
	11.397.948	5 6	1.877.636	4 10	7.797.495	10 11	21.073.080	1 2

Se certifica por el presente:

1.º Que a nuestro entender, el Activo que aparece en el Balance que antecede es en su totalidad del completo valor expresado en el mismo. Se ha efectuado la evaluación de las inversiones bursátiles a/o bajo los precios de plaza al 31 de Diciembre de 1934, menos los intereses y los dividendos devengados.

2.º Que parte del Activo que aparece en la Cuenta general ha sido depositada con arreglo a las Leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de las pólizas emitidas en tales puntos. De idéntica manera se han depositado en el Africa del Sur, Libras esterlinas 10.000 en obligaciones 3 ½ por 100 de la Unión del Africa del Sur 1955/1965 por cuenta del Departamento de Seguros de Vida.

3.º Que ni directa ni indirectamente se ha aplicado ninguna porción de ningún fondo para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.

4.º Que las cuentas de los distintos Ramos ni el Balance incluyen las cifras de ninguna Compañía asociada o afiliada, y que la suma de beneficios de las Compañías Subsidiarias excedía de los dividendos pagados por aquellas Compañías.

5.º Que la remuneración total pagadera a los Gobernadores y Consejeros por la Corporación y sus Compañías Subsidiarias, por el año 1934 se elevó a la suma de Libras 21.698-3-11.

A. Mac Donald, *Director general y Secretario.*—J. Roberts—Eric Hambro, *Consejeros.*—V. Hugh Smith, *Gobernador.*

X—3580

COMPANÍA ESPAÑOLA DE OBRAS Y FINANZAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 23 del actual, a las diez de la mañana, en la calle de Hermosilla, número 14, para la discusión y aprobación de la Memoria, Balances y cuentas y deliberar sin limitación alguna sobre todas las propuestas que reglamentariamente se formulen.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para elegir los puestos vacantes en el Consejo de Administración y para tratar con la ampliación necesaria de todas las cuestiones relativas a la reorganización y buena marcha de la Compañía.

Madrid, 6 de Julio de 1935.—El Secretario, José Fúster Botella.—El Consejero-Delegado, Z. Bronsky.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martinez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Ramón Fernández Idáñez, calificando su insolvencia de provisional, habiéndose acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Julio próximo venidero y hora de las dieciséis, advirtiendo que los autos y demás documentos se encuentran en Secretaría por el término y a los efectos del artículo 11 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Almería a 7 de Junio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Angel Gallego.

X—3591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguido por doña Remedios Llera Perea, para hacer efectivo un crédito, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, estando señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el 6 de Agosto próximo y hora de las once, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para tomar parte en la subasta el pactado en la escritura de hipoteca rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, si bien podrá ofrecerse menor cantidad; pero en este caso, se estará a lo dispuesto en la regla duodécima de dicho precepto legal, y que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo.

Fincas que se subastan.

Primera.—Una haza de tierra en el partido de Valdeurracas, de este tér-

mino, de 16 aranzadas con una cerca de 109 olivos y con derecho a regarse con aguas del río Guadalhorce y rama de la presa de Cortés; lindante: al Sur, con dicho río; Norte, tierras de la casería de los herederos del Marqués del Vado; al Este, con otras de la casería de la Condesa, propia de los herederos de D. José Jiménez Rodríguez.

Atraviesa dichas tierras un camino que baja del Puente de Lucena y dos acequias por donde se conducen las aguas para regar las heredades inferiores.

Tipo de la segunda subasta, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda. — Una heredad casería de tierra calma con algún olivar en el mismo partido y término, con casa de teja y sus oficinas correspondientes, de 32 aranzadas y cinco octavas de otra; lindando: por Este, con tierras de don Rafael Chacón y D. Francisco Ramírez; Sur, con tierras de la casería de la Condesa de D. Pedro Jiménez Rodríguez y con la casería de Arcos, de D. Martín Romero; por Este, con la expresada casería y con la llamada de Rojas, de D. Marcelino Sorzano y otras del cortijo del Río, de D. Francisco Romero Robledo, y al Norte, con la haza de Calandria, de los herederos de don Antonio Palma Checa y otra de doña Gracia de Rojas.

Tipo de la segunda subasta, ciento un mil doscientas cincuenta pesetas.

Se hace constar haber quedado nulo el señalamiento hecho para esta tercera subasta, que debía celebrarse el 16 del actual y hora de las once, quedando, por tanto, sin efecto el edicto que se publique o haya publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Antequera a 1 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X—3595

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE BILBAO**

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza separada de la sección segunda del concurso voluntario de acreedores de D. Federico de Uribe y Urioste, se ha señalado para la celebración en la Sala audiencia de este Juzgado de la Junta de reconocimiento de créditos, el día 8 de Agosto próximo y hora de las once.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los acreedores.

Dado en Bilbao a 3 de Julio de 1935. El Secretario, Manuel Lasierra. — El Juez, Fernando F. Campa.

X—3594

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Hipólito Nacenta Muzas, doña Juliana Acín Cebollero y D. Hipólito Nacenta Adán, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de quince mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un campo y viñedo, en término de Labata, con olivos, otros árboles y termo antiguo, con un pajar y tejatillo enclavados en la finca, en la partida Lagunies, el pajar y tejatillo sin número y de ignorada superficie, siendo la de toda la finca 69 hectáreas, 71 áreas y 25 centiáreas; lindante todo: por Oriente, con camino de Yazorio Hormiga, arriba, hasta llegar a la azul de Yazo; Castillo, obra de moros y términos de Baztaras, siguiendo la cresta con rietera hasta llegar a la peña Valmañana; por Poniente, con fincas de Mateo Ramón, Melchor López, Rafael Leris y camino que va a Panzano; por Mediodía, con fincas de Lorenzo Lafarga, Gregorio Broto, Mariano Lafarga y camino que va a Yazo hasta llegar al río Fórniga, y por el Norte, con peña Valmañana, término de Panzano, barranco Arrielso, cabo del barranco Melonera, fincas de José Bescón, Simón Abellanas, cantera que fué del común y ahora de D. León Claver de Siezo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Huesca, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—3588

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Federico Abarrategui, contra D. Miguel Guerra Marrero, en reclamación de un préstamo de 16.500 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Las Palmas.—Una casa de planta alta o dos pisos, situada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle de las Chapas, número 4; lindante: por su frente, a Poniente, con dicha calle de las Chapas; por la espalda, a Oriente, con la calle de Canalejas; por la derecha entrando, al Sur, con casa de D. Juan Pérez, y por la izquierda, al Norte, con propiedad de doña Lucrecia Barrameda y sus hijos.

Tiene de superficie 118.80 metros cuadrados y en la ordenación moderna se encuentra demarcada con el número 85 de la calle de Canalejas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Las Palmas, el día 30 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será la cantidad de 33.000 pesetas, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—3592

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE NAVA DEL REY**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Francisca Castro Cordero, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, solicitando acreditar la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Jenaro Sánchez López, en cuyo expediente he acordado llamar por el presente a D. Jenaro Sánchez López, para que en el término de dos meses, a contar de la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en dicho expediente a usar de su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Navas del Rey a 1 de Junio de 1935. El Secretario judicial, Vicente Armada. El Juez, Agustín B. Puente.

X—3586

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.372

AGUADO SILVA, Santiago; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 502; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8693

3.373

ARROJO VILLEGAS HERNANDEZ, José; se le cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 639.

3.374

BARRENA MIGUEL, Francisco Saturnino; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 282; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.375

BAYONA, Amparo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Córdoba, número 5; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la Carretera de Aragón, número 36, principal, en el término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 25 de orden del corriente año, por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

8679

3.376

CARRERAS CARRERAS, José; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 45; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.377

CODES CONTRERAS, Máximo, y Gaspar Saro Díaz; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.101; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.378

CRESPO TORRADO, Gregorio; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.186; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.379

CHIMENO MARTIN, Julián; domiciliado últimamente en Mártires de Jaca, número 4, se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 350; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.380

DELGADO CAMACHO, Dolores; domiciliada últimamente en Cava Baja, número 28, se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 350; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.381

GARCIA, Rafael, y Miguel Diaz Figuerola; domiciliados últimamente en Ilustración, número 7, se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 418; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.382

GONZALEZ VIVEROS, Angeles, Dominga Garcia Herreros y Francisco Bonilla Martinez; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 308; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.383

GUTIERREZ RAMOS, Florencio; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de

pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 422.

3.384

LENGA PARRA, Arturo; domiciliado últimamente en el Hotel Regina, se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 299; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.385

LOPEZ Y LOPEZ, Manuel; domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número 58; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, a ser reconocido por el Médico forense en el expediente número 504.

3.386

LORENZO GOMEZ, Blas; domiciliado últimamente en Ponciano, número 3, se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 366; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.387

MARIA CAMPOS, José, y Laura Jiménez López; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 332; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.388

MARTINEZ HUERTAS, Julián; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 445; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.389

MILLAN GUTIERREZ, Fernando; domiciliado últimamente en Carnicer, número 10, portera, se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 338; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.390

NOEL HERMINI, Elena; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca

(Continúa en la página 192.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO I.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Abril de 1935 y en los de Enero hasta Marzo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCION PRIMERA CAPITULO 1.º	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
			Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º		Contribución territorial:									
	1.º	Riqueza rústica y pecuaria y 16 centésimas sobre la misma	2.543.660,93			44.330.630,16			46.874.191,09		
	2.º	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución	406.794,68			2.075.081,00			3.471.875,74		
	3.º	Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre la misma	1.473.475,73			32.313.365,62			33.786.841,35		
	4.º	Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana con el recargo adicional	55.660,87	2.337.924,14	6.930.304,14	376.676,24	6.515.417,78	86.004.783,47	432.337,17	7.853.341,92	92.935.087,61
	5.º	7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	17.202,81			416.503,42			433.706,23		
	6.º	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche, 2,50 por 100	1.984,47			18.886,84			20.871,31		
	7.º	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
		Rústica	2.457,71			52.816,10			55.273,81		
		Urbana	1.142,80			3.566,25			6.649,05		
2.º	1.º	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas	434.849,31			41.836.932,27			42.271.781,58		
	2.º	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial	1.232.685,04	688.438,60	2.355.972,05	4.814.287,51	3.302.118,21	50.043.287,99	6.046.922,55	4.080.556,81	52.300.200,94
3.º		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:									
	1.º	Sobre el trabajo personal	9.060.424,61			26.681.372,00			35.741.756,51		
	2.º	Sobre el capital	11.403.622,05	1.216.705,21	26.670.082,60	23.201.626,00	20.035.787,50	86.008.266,70	34.604.548,11	21.252.402,71	112.777.341,30
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	4.998.930,89			16.179.413,14			21.178.644,03		

4.º	Unico.	Contribución sobre la renta. Cédulas.....	277.168,33	2.327,83	279.496,16	103.711,10	196.622,20	300.333,60	350.259,73	198.950,03	670.329,76
5.º	1.º	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bie- nes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	15.721.117,21	697.010,62	16.418.127,83	43.306.445,38	6.061.529,30	50.027.974,08	59.087.562,59	7.358.539,92	66.446.102,51
	2.º	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmi- sión de bienes para acre- centar los retiros obreros.....	622.416,77	76.658,19	699.074,96	1.198.628,20	336.028,63	1.534.656,83	1.821.044,97	412.680,82	2.233.731,79
6.º	1.º	Impuesto de Minas: Canyon de superficie.....	2.101,14	8.654,90	10.756,04	912,28	136.848,33	137.760,61	3.013,42	145.503,23	148.516,65
	2.º	Sobre la explotación.....	239.690,59	1.607,47	241.298,06	613.016,41	55.461,94	669.047,35	853.306,00	57.019,41	910.325,41
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	9.350,00	187,50	9.537,50	19.094,36	0	19.094,36	28.444,36	187,50	28.631,86
8.º	»	Idem sobre casinos y edificios de recreo.....	0	0	0	2.026,98	461,90	2.491,88	2.026,98	464,90	2.491,88
9.º	»	Idem sobre carnajes de lujo con dos décimas sobre el mismo.....	78,74	87,43	166,17	191,50	225,02	416,52	270,24	312,45	582,69
		Contribución concertada con las provincias Vascongadas, Idem id. Navarra.....	10.052.614,18	0	10.052.614,18	0	0	10.052.614,18	0	0	10.052.614,18
		Idem id. id. Navarra.....	1.500.000,00	0	1.500.000,00	0	0	1.500.000,00	0	0	1.500.000,00
10	»	Patente nacional de Automó- viles.....	1.125.566,61	67.730,17	1.193.296,78	27.032.312,28	979.851,53	28.012.163,81	28.157.878,29	1.047.581,70	29.205.459,99
11	»	Impuesto sobre el uso de Ca- jas de seguridad.....	31.809,49	1,43	31.810,92	68.561,41	1.737,08	70.298,49	100.370,90	1.738,51	102.109,41
12	»	Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de Es- paña.....	0	0	0	377.036,16	0	377.036,16	377.036,16	0	377.036,16
13	»	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	0	0	0	35.305.001,36	0	35.305.001,36	35.305.001,36	0	35.305.001,36
14	»	Idem id. id. del Banco Hipo- teario.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			61.394.201,26	5.097.293,19	66.491.494,45	301.290.548,39	37.312.991,45	338.603.537,84	362.594.747,65	42.410.287,91	405.005.035,69

SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º	1.º	Rentas de Aduanas: Derechos de importación.....	33.253.465,15	750.549,36	34.004.014,51	100.835.578,24	4.210.220,12	105.045.798,36	134.089.043,69	4.960.769,18	139.049.813,17
		Recargo transitorio.....	717.261,33	32.854,84	750.116,17	1.806.548,19	193.978,71	2.000.526,90	2.013.812,52	226.833,55	2.240.646,07
		Idem de exportación.....	50.104,90	0	50.104,90	160.311,53	111,93	160.423,46	219.416,65	111,93	219.528,58
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.246.914,21	0	3.246.914,21	9.484.686,83	91.036,04	9.583.723,77	12.731.601,04	99.036,94	12.830.637,98
		Producto del gravamen para cancelar quebrantos sivi- dos por la Marina mercan- te.....	642.294,93	0	642.294,93	1.863.242,37	0	1.863.242,37	2.505.503,35	0	2.505.503,35
		Impuesto de tonelaje.....	139.519,54	108,32	139.627,86	633.641,20	3.048,90	636.690,10	761.360,84	3.156,32	764.517,16
		Derechos mareas.....	386.843,14	773,45	387.616,59	1.133.505,92	10.238,82	1.143.744,74	1.526.164,06	11.032,27	1.537.196,33
		Idem sanitarios.....	1.094,73	0	1.094,73	2.085,23	0	2.085,23	3.179,98	0	3.179,98
		Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	47.433,57	5,00	47.438,57	127.504,55	41,00	127.545,55	174.938,12	46,00	174.984,12
		Idem de Aduanas por mate- rial de obras públicas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0

15	Unico.	Producto sobre la venta de la gasolina	4.213.125,00	•	4.213.125,00	12.087.622,60	•	12.087.622,60	10.300.747,60	•	10.300.747,60
16	1.º	Impuesto de pagos:									
	2.º	Del Estado, con tres décimas, Provinciales y municipales, con dos décimas.....	977.316,93	70.072,81	1.504.480,31	3.166.426,49	402.575,54	4.525.887,20	4.143.773,42	479.248,35	6.030.367,60
			450.460,57			956.885,26			1.407.345,83		
			100.571.601,33	1.524.130,43	102.095.631,76	200.093.653,33	10.954.780,00	301.018.433,33	390.665.154,60	12.478.010,43	403.141.065,00
		SECCION TERCERA									
		CAPITULO 3.º									
		MONOPOLIOS Y SERVICIOS EX- PLOTADOS POR LA ADMINISTRA- CIÓN									
	1.º	Tabacos:									
		Península e islas adyacentes, Ceuta y Melilla.....	25.812.508,69	•	25.812.508,69	79.427.769,84	•	79.427.769,84	105.240.278,53	•	105.240.278,53
	2.º	Cerillas fosfóricas y toda cla- se de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedo- res	•	•	•	403.250,00	•	403.250,00	403.250,00	•	403.250,00
			2.719.885,29	•	2.719.885,29	9.224.076,11	•	9.224.076,11	11.944.661,40	•	11.944.661,40
	3.º	Loterías	19.061.989,00	•	19.061.989,00	85.119.210,00	•	85.119.210,00	104.781.208,00	•	104.781.208,00
	4.º	Producto de rifas.....	6.110,00	•	6.110,00	7.080,00	•	7.080,00	13.190,00	•	13.190,00
	5.º	Casa de la Moneda.....	280.802,32	•	280.802,32	608.828,67	•	668.828,67	040.690,50	•	949.690,00
	6.º	Producto de la GACETA.....	166.414,15	8.840,00	175.254,15	270.651,65	60.007,50	330.659,15	137.065,80	08.847,50	595.913,30
	7.º	Correos:									
		Giro Postal	896.603,15	•	896.603,15	1.248.775,08	•	1.248.775,08	2.145.378,23	•	2.145.378,23
		Derechos de apartado	1.542,45	•	1.542,45	139.599,35	•	139.599,35	141.141,80	•	141.141,80
		Otros productos	562.379,82	•	562.379,82	109.136,95	•	109.136,95	671.516,77	•	671.516,77
	8.º	Productos de Telégrafos y Te- léfonos	4.480.681,38	•	4.480.681,38	712.683,33	202,50	712.885,83	5.193.364,71	202,50	5.193.567,21
	9.º	Establecimientos penales.....	•	•	•	1.247,75	•	1.247,75	1.247,75	•	1.247,75
	10	Petróleos	23.644.488,64	•	23.644.488,64	57.058.465,92	•	57.058.465,92	80.702.954,06	•	80.702.954,06
	11	Producto de la venta de me- dicamentos a Jefes y Oficina- les del Ejército	47.390,60	•	47.390,60	86.120,84	•	86.120,84	133.517,44	•	133.517,44
	12	Publicaciones oficiales.....	3.892,50	•	3.892,50	19.871,02	•	19.871,02	23.763,52	•	23.763,52
	13	Derechos de custodia de de- pósitos	13.321,45	•	13.321,45	79.360,13	•	79.360,13	83.681,58	•	83.681,58
	14	Productos de seguros realiza- dos por el Comité oficial del Estado	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	15	Derechos de copias de Me- morias y patentes del Re- gistro de la Propiedad in- dustrial	•	•	•	•	•	•	•	•	•
		Producto de Radiodifusión	717.923,02	•	717.923,02	131.637,93	•	131.637,93	849.560,95	•	849.560,95
			79.015.992,46	8.840,00	79.024.832,46	231.699.370,57	60.210,00	234.759.589,57	313.715.372,03	69.050,00	313.784.422,03
		SECCION CUARTA									
		CAPITULO 4.º									
		PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
		<i>Rentas.</i>									
	1.º	Salinas de Torrevejeja.....	•	•	•	687.064,55	•	687.064,55	687.064,55	•	687.064,55
	2.º	Minas:									
		Almadén.—Producto líquido	•	•	•	•	•	•	•	•	•
		Linarez	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
		Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
3.º	Productos en administración de las líneas y ventas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general.....	63 315 82	90 00	63 405,82	86 987,71	988,58	87 076 29	150.303,53	1.078,68	151 382 11
	Idem de las líneas al servicio de la Administración.....	»	»	»	2.741 00	»	2.741,00	2.741 00	»	2.741,00
	Productos de canales y navegación fluvial.....	2 260 57	»	2.260,57	149.924 37	691 03	150 615,40	152.184 04	691,03	152 876,97
	Idem de montes y plantíos.....	19 315,26	»	19.715,26	158.283 89	1 647 30	160 031,19	177 909,15	1.047,30	179 646,45
	Idem del Patrimonio de la República.—Producto líquido.....	»	»	»	7.434,11	»	7.434,11	7.434,11	»	7.434,11
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	95,00	»	95,00	133,07	16,50	149,57	228,07	16,50	244 57
5.º	Producto en administración de las líneas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º	Producto en renta o venta de las líneas procedentes del servicio de Política social e inmobiliario del Estado secuestradas o adjudicadas.....	61.872,34	»	61.872 34	234 140,72	»	234.140 72	296.013,06	»	296.013,06
	ARTICULO 7.º DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO									
	20 por 100 de la renta de Propios.....	222.374,26	98.065,37	320.439,63	565.494,30	665.620,47	1.121.014,77	787 808 56	663 685 84	1.441.454,40
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado.....	208.930,70	»	208.930,70	1.008.548,52	»	1.008.548,52	1 217.479,22	»	1.217.479,22
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	»	»	»	6.381,63	»	6.381,63	6.381 63	»	6 381 63
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	57.552,86	54.541,06	112.093,92	105.110,67	218.401 20	323.511,06	162 603 53	272.942 35	436.605,88
	Obtenido por los servicios de Emigración.....	124.305,18	»	124.305,18	116 691,98	»	116 691,98	240 807,16	»	240.807,16
		760.421,99	152.696,43	913.118,42	3.128.836,52	777.266,17	3.906.101,69	3.889 258,51	929.961,60	4.819.220,11
	<i>Ventas.</i>									
	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y retenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.754,75	92,24	12.846,99	42.465,67	4.288,20	46.753,87	55.220,42	4.380,44	60.600,86

1.º	Idem id. id. por id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
	80 por 100 de Propios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Beneficencia	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Diputaciones provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	669,30	»	669,30	1.192,20	7,40	1.199,60	1.761,60	7,40	1.768,90
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	1.450,40	»	1.450,40	124,00	»	124,00	1.584,48	»	1.584,48
5.º	Idem id. de Marina.....	»	»	»	70.510,00	»	70.510,00	70.510,00	»	70.510,00
		14.773,54	92,24	14.865,78	114.202,95	4.295,00	118.588,55	120.066,40	4.387,84	133.454,33

SECCION QUINTA

CAPITULO 5.º

RECURSOS DEL TESORO

Ordinarios.

1.º	Cuotas militares y multas.....	152.277,32	»	152.277,32	1.431,23	»	1.431,23	153.708,55	»	153.708,55
2.º	Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.	10.163,97	»	10.163,97	20.127,17	»	20.127,17	30.281,14	»	30.281,14
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.	3.561.160,98	»	3.561.160,98	20.644.357,06	»	20.644.357,06	24.208.518,94	»	24.208.518,94
4.º	Recursos eventuales de todos los ramos	6.163.914,45	»	6.163.914,45	25.360.521,35	»	25.360.521,35	31.533.435,80	»	31.533.435,80
5.º	Alcances	40,00	»	40,00	21.620,97	»	21.620,97	21.660,97	»	21.660,97
6.º	Intereses de demora por todos conceptos	74.000,99	»	74.000,99	126.546,33	»	126.546,33	200.646,32	»	200.646,32
7.º	Producto de recargos sobre apremios	242.045,28	»	242.045,28	668.133,02	»	668.133,02	900.178,30	»	900.178,30

Reembolsos.

1.º	Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles	197.679,23	»	197.679,23	1.310.201,74	»	1.310.201,74	1.507.880,97	»	1.507.880,97
2.º	Idem de id. a particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Idem de id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919	112,50	»	112,50	187,50	»	187,50	300,00	»	300,00
4.º	Idem de id. para construir caminos vecinales.....	2.846,05	»	2.846,05	11.414,39	»	11.414,39	14.260,44	»	14.260,44

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
		Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	5.º									
	6.º	7.808,52	•	7.808,52	51.306,13	•	51.306,13	59.204,05	•	59.204,05
	7.º	2.700,00	•	2.700,00	21.025,54	•	21.025,54	23.725,54	•	23.725,54
	8.º	54.401,00	•	54.401,00	409.145,23	•	409.145,23	553.540,59	•	553.540,59
	9.º	•	•	•	11.040.721,03	•	11.040.721,03	11.040.721,03	•	11.040.721,03
	10	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	11	475.796,93	•	475.796,93	1.859.036,40	•	1.859.036,40	2.334.833,33	•	2.334.833,33
	12	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	13	72.250,00	•	72.250,00	216.750,00	•	216.750,00	289.000,00	•	289.000,00
	14	•	•	•	31.833,29	•	31.833,29	31.833,29	•	31.833,29
	16	•	•	•	3.000,00	•	3.000,00	3.000,00	•	3.000,00
	16	•	•	•	55.507,98	•	55.507,98	55.507,98	•	55.507,98
	17	926.280,00	•	926.280,00	16.166,66	•	16.166,66	942.447,56	•	942.447,56
	18	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	18	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	19	10.000,00	•	10.000,00	35.266,60	•	35.266,60	45.266,60	•	45.266,60

3.º	1.º	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección.....	2.715,00	27.440,00	30.155,00	140.053,76	52.283,30	192.337,11	142.768,76	79.723,30	222.492,11
	2.º	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	•	208.335,70	208.335,70	12.471,35	52.021,30	64.492,65	12.471,35	260.357,00	272.828,35
	3.º	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	202.670,78	•	202.670,78	146.308,76	146.445,06	282.843,82	349.069,54	140.445,06	495.514,60
	4.º	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	5.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	•	•	•	7.250,00	7.250,00	•	7.250,00	7.250,00
	6.º	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	7.º	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	289,30	•	289,30	3.078,00	•	3.078,60	3.367,90	•	3.367,90
	8.º	5 por 100 de gastos de Administración y cobranza de los recargos municipales...	626.904,72	•	626.904,72	2.384.742,47	•	2.384.742,47	3.011.707,10	•	3.011.707,10
	9.º	10 por 100 de Administración de partícipes	35.876,54	•	35.876,54	275.314,68	•	275.314,68	311.191,22	•	311.191,22
	10	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	209.176,84	•	209.176,84	472.296,71	•	472.296,71	681.472,55	•	681.472,55
	11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de Inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	12	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato de Turismo	20.780,22	•	20.780,22	•	•	•	20.780,22	•	20.780,22
	13	Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos.	210.486,52	•	210.486,52	940.694,75	•	940.694,75	1.151.181,27	•	1.151.181,27
		Reintegros Banco de España y moneda extranjera.....	3.900,00	•	3.900,00	•	•	•	3.900,00	•	3.900,00
		<i>Recursos extraordinarios.</i>									
4.º	1.º	Producto de la negociación de Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de									

Cuenta.....	Artículo.....		EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES						
			Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL				
	2.º	1925 para gastos de Política social inmobiliaria.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	3.º	Producto de la negociación de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan de Cultura nacional...	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
		Idem de la id. de Obligaciones del Tesoro, cuya emisión se autoriza por la presente ley de Presupuestos.	•	•	•	288.091,25	•	288.091,25	288.091,25	•	288.091,25	•	•	288.091,25	•
			13.270.116,70	235.775,70	13.605.892,40	67.565.443,44	267.099,72	67.823.443,16	80.835.560,14	493.775,42	81.320.335,56				
RESUMEN															
Sección 1.ª		Contribuciones directas.....	61.304.204,26	5.097.203,49	66.401.407,75	301.290.513,39	37.312.094,45	338.602.607,84	362.594.747,65	42.410.287,04	405.005.035,59				
—		2.ª—Contribuciones indirectas...	100.571.501,33	1.624.130,43	102.095.631,76	290.093.653,33	10.951.780,00	301.045.433,33	390.065.154,66	12.478.910,43	403.144.065,09				
—		3.ª—Monopolio y servicios explotados por la Administración...	79.015.992,46	8.840,00	79.024.832,46	234.699.379,57	60.210,00	234.759.589,57	313.715.372,03	69.050,00	313.784.422,03				
—		4.ª—Propiedades y derechos del Estado:													
		Rentas	760.421,90	152.696,43	913.118,42	3.128.836,52	777.265,17	3.906.101,69	3.889.258,51	929.061,60	4.819.220,11				
		Ventas	14.773,54	92,34	14.865,78	114.292,95	4.295,60	118.588,55	129.086,49	4.387,84	133.454,33				
—		5.ª—Recursos del Tesoro.....	13.270.116,70	235.775,70	13.605.892,40	67.565.443,44	257.099,72	67.823.443,16	80.835.560,14	493.775,42	81.329.335,56				
			254.937.010,28	7.018.828,29	261.955.838,57	896.892.149,20	49.367.514,94	946.259.664,14	1.151.820.159,48	60.380.373,23	1.208.215.532,71				
RECURSOS MUNICIPALES															
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO															
		Industrial y de comercio.....	2.067.060,42	134.052,12	2.201.732,54	7.195.621,80	1.370.525,28	8.566.147,08	9.263.302,22	1.504.577,40	10.767.879,02				
		3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	74.184,15	8.077,58	83.161,73	190.504,57	76.947,81	267.542,38	264.778,72	85.925,39	350.704,11				
		Impuesto de utilidades.....	273.309,21	14.609,04	287.918,25	559.927,26	150.644,92	710.572,17	833.230,46	165.153,96	998.890,42				
		Idem del consumo de gas y de electricidad.....	594.311,22	30,80	594.342,02	1.548.305,71	66.953,06	1.615.318,77	2.142.676,93	66.983,88	2.209.660,81				
		Idem coches y carruajes de lujo.....	•	•	•	20,00	•	20,00	20,00	•	20,00				
		10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	189.427,55	21.680,30	211.107,85	1.602.018,74	105.686,62	1.707.705,33	1.591.46,20	127.366,62	2.008.813,18				
		Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931)	610.223,79	86.076,38	696.300,17	2.903.922,82	200.000,50	3.103.923,32	3.514.146,01	280.079,88	3.800.223,49				
ARBITRIOS MUNICIPALES															
		Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	401.170,30	646,33	401.816,63	1.041.732,74	1.105.708,03	2.510.110,27	1.820.293,49	1.405.061,50	2.910.907,09				

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	3.836,42	•	3.836,42	41.608,63	2.852,35	44.460,98	45.445,05	2.852,35	48.297,40
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario	34.730,82	•	34.730,82	882.408,78	•	882.408,78	917.130,60	•	917.130,60
PARTICIPACION EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribucion territorial correspondiente a las lineas enclavadas en la zona de ensanche	242.245,40	— 11.486,97	230.758,43	6.461.386,45	192.601,68	6.653.988,13	6.703.031,85	181.114,71	6.884.746,56
	4.491.119,37	253.192,92	4.744.312,29	22.910.607,46	3.271.920,27	26.182.627,73	27.401.726,83	3.625.113,19	30.026.840,02

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Abril de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1931	1932	1933	1934	1935
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	91.894.725,59	91.334.659,77	97.607.130,08	99.117.686,65	92.935.087,61
Idem industrial.....	50.093.130,08	46.227.451,19	54.324.754,80	52.927.478,44	52.399.260,94
Idem de utilidades.....	125.114.642,14	115.266.976,06	116.606.024,97	108.512.961,89	112.777.341,36
Idem sobre la Renta.....	»	»	»	195.425,95	579.829,76
Impuesto de Derechos reales.....	72.607.733,08	63.381.297,03	63.342.515,90	69.063.838,18	68.679.834,30
Idem de Minas.....	2.637.279,28	1.837.603,34	1.487.267,12	1.353.202,23	1.058.842,06
Idem de pagos.....	6.512.738,14	4.541.968,00	5.335.712,37	5.461.486,36	6.030.367,60
Patente nacional de automóviles.....	28.646.313,49	26.039.219,20	26.416.656,58	27.435.586,01	20.205.459,99
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	5.968.970,23	9.781.219,72	11.552.614,18	11.552.614,18	11.552.611,18
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	1.690.287,61	843.629,97	377.036,16
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	28.327.469,10	36.850.877,25	42.471.734,39	34.233.071,02	35.305.001,36
Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	»	»	»	»	»
Aduanas.....	176.564.299,16	181.092.506,81	156.659.928,24	158.561.895,71	160.138.552,19
Azúcar.....	40.987.477,94	44.146.366,41	39.905.034,87	40.629.081,56	37.072.788,07
Alcohol.....	12.704.369,85	15.015.645,39	16.775.472,78	15.650.175,11	13.577.936,07
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	18.435.506,25	17.113.646,29	17.760.674,15	16.172.625,08	12.856.115,00
Tímbr e del Estado.....	101.710.764,25	110.896.689,71	119.693.545,78	115.139.268,86	125.256.789,98
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	16.562.123,76	16.820.702,02	17.509.481,05	17.530.063,15	18.556.567,42
Cerveza.....	1.867.851,78	1.493.812,81	2.330.196,45	2.451.413,14	3.103.116,12
Pólvora y mezclas explosivas.....	3.353.315,22	1.651.049,67	1.911.015,86	1.730.850,92	1.799.757,07
Gasolina.....	»	»	14.891.162,20	15.192.891,90	16.300.747,60
Tabacos.....	97.778.126,90	93.452.533,03	107.980.170,70	98.240.262,68	105.643.528,53
Cerillas.....	13.609.009,16	13.902.465,10	12.436.951,86	11.572.941,76	11.944.561,40
Loterías.....	123.984.316,00	112.516.766,00	113.922.899,00	108.737.426,00	104.781.208,00
Petróleos.....	50.827.984,80	69.002.668,56	72.176.147,20	75.005.993,28	80.702.954,56
Minas de Almadén.....	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	4.582.599,13	4.448.311,84	4.070.608,29	4.070.608,29	1.507.880,97
Cuentas militares y multas.....	802.263,01	657.281,74	94.923,25	— 8.850,78	153.708,55
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	116.930,99	155.970,46	159.783,96	141.177,39	553.546,89
Los demás recursos ordinarios.....	53.040.059,20	101.177.063,81	93.307.357,77	92.961.649,46	103.077.007,72
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro.....	»	»	»	118.304,20	288.091,25
Idem de deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	»	»	»	»	»
Idem de idem id. para el Plan nacional de cultura.....	»	»	»	»	»
	1.126.729.999,13	1.181.804.751,21	1.212.419.972,31	1.184.594.758,59	1.208.215.532,71

	1931	1932	1933	1934	1935
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	17.791.062,48	20.733.588,58	20.717.396,93	20.591.596,69	20.135.691,63
Arbitrios municipales.....	1.991.834,56	4.345.794,48	7.015.285,02	4.541.988,66	3.906.401,83
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	9.627.916,20	11.335.223,14	10.563.497,85	11.417.296,90	6.884.746,56
	29.410.813,24	36.414.606,20	38.326.179,80	36.550.882,25	30.926.840,02
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	1.126.729.999,13	1.181.804.751,21	1.212.419.972,31	1.184.594.758,59	1.208.215.532,71
Recursos municipales.....	29.410.813,24	36.414.606,20	38.326.179,80	36.550.882,25	30.926.840,02
	1.156.140.812,37	1.218.219.357,41	1.250.746.152,11	1.221.145.640,84	1.239.142.372,73

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cantidades.

Pagos liquidos verificados durante los meses de Enero a Abril por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	137.444,50	•	137.444,50	364.827,69	•	364.827,69	502.272,49	•	602.272,49
— 2.ª—Cámara Legislativa.....	833.333,34	•	833.333,34	1.666.666,66	•	1.666.666,66	2.500.000,00	•	2.500.000,00
— 3.ª—Deuda pública.....	56.703.501,51	8.281.450,30	64.984.957,81	13.871.939,12	39.254.695,48	53.126.534,60	70.675.440,63	47.536.051,78	118.111.492,41
— 4.ª—Clases pasivas.....	27.201.203,80	•	27.201.203,80	52.533.329,95	•	52.533.329,95	79.734.533,75	•	79.734.533,75
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	126.497,37	•	126.497,37	253.500,27	•	253.500,27	379.997,64	•	379.997,64
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	117.370,68	20.409,95	145.780,63	166.616,24	22.804,00	189.420,24	283.986,92	51.213,95	335.200,87
	85.119.351,50	8.309.866,25	93.429.217,75	68.856.879,93	39.277.399,48	108.134.279,41	153.976.231,43	47.587.266,73	201.63.497,16
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.788.443,29	73.137,90	4.861.581,19	18.659.609,95	26.469.563,44	45.119.173,39	23.448.053,24	26.532.701,34	49.980.754,58
— 2.ª—Ministerio de Estado...	230.264,84	•	230.264,84	694.806,17	122.036,81	716.931,98	825.161,04	122.036,81	947.190,82
— 3.ª—Idem de Justicia.....	3.654.768,62	145.080,57	3.800.458,19	9.461.274,58	1.296.299,20	13.067.573,78	13.316.043,20	4.441.988,77	17.758.031,97
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	31.615.316,31	2.090.409,37	33.705.724,68	45.389.623,48	15.980.636,66	61.370.260,14	77.004.938,79	18.671.040,03	95.075.984,82
— 5.ª—Idem de Marina.....	20.131.496,72	604,80	20.132.101,52	21.715.043,93	13.002.850,03	34.717.893,96	41.846.540,65	13.003.400,63	54.850.004,48
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	24.057.696,29	27,18	24.057.623,47	53.223.089,66	6.503.890,63	59.726.980,29	77.280.685,95	6.503.917,81	83.784.603,76
— 7.ª—Idem de Obras públicas.	31.136.338,43	8.416.145,86	39.552.484,29	105.250.658,06	40.060.035,10	145.310.693,16	136.386.996,49	48.476.180,96	184.803.177,45
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	23.172.763,77	252.659,63	23.425.423,40	46.057.209,41	4.431.236,71	50.488.446,12	69.229.973,18	4.083.896,34	73.913.809,52
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión social.....	10.035.684,24	995.433,35	11.031.117,59	6.940.935,58	4.629.641,91	10.461.577,49	15.996.619,52	5.516.075,26	21.512.695,08
— 10.ª—Idem de Agricultura...	16.472.258,93	160.884,66	16.632.943,59	6.659.932,80	2.516.693,82	9.206.626,62	23.132.191,73	2.707.378,48	25.839.570,21
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio.....	2.912.736,03	8.239,10	2.920.975,13	11.176.123,11	4.983.351,09	16.159.474,20	14.088.859,14	4.091.690,19	19.680.449,33
— 12.ª—Idem de Comunicaciones.....	12.089.431,76	11.298,49	12.100.730,25	23.184.142,08	3.431.912,60	26.616.054,68	35.273.573,84	3.443.211,09	38.716.784,93
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	4.288.961,08	3.791.450,33	7.990.401,41	11.013.005,50	3.581.613,89	14.594.519,39	15.301.956,58	7.282.364,19	22.534.920,77
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	11.609.329,71	774.141,44	12.283.471,15	28.894.428,04	3.509.192,45	32.403.620,49	40.403.757,75	4.283.333,89	44.687.091,64
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares.....	72.472.101,45	•	72.472.101,45	95.746.427,92	10.492.416,83	106.238.843,75	168.218.529,37	10.492.416,83	178.710.946,20
— 16.ª—Acción de Marruecos:									
Presidencia.....	261.697,88	123,84	261.821,72	1.575.816,98	382.629,90	1.958.446,88	1.837.514,86	382.753,74	2.220.268,60
Ministerio de la Guerra.....	8.362.048,95	30.851,17	8.382.900,12	15.807.926,58	4.648.753,86	20.510.680,44	24.219.975,53	4.679.006,03	28.899.580,56

Idem de Marina.....	60.007,18	•	57.007,18	153.626,08	199.008,98	382.634,66	212.635,20	199.008,98	431.841,24
Idem de la Gobernación.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de Obras públicas.....	2.368,32	•	2.368,32	9.997,46	430,55	10.428,01	12.305,78	430,65	12.796,33
— 17.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	•	•	•	608.000,93	•	608.000,93	608.000,93	•	608.000,93
— 18.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	2.050.335,81	37,50	2.050.373,31	4.346.572,34	239.471,43	4.586.043,77	6.396.908,16	239.508,93	6.636.417,08
— 19.—Paro obrero.....	318.951,64	1.763.694,30	2.082.645,94	1.435.677,37	10.174.848,50	11.610.525,87	1.754.629,01	11.938.542,80	13.693.171,84
	364.761.241,75	26.734.494,74	391.485.736,49	570.050.796,94	198.841.817,84	774.895.614,78	940.802.038,69	225.679.312,68	1.166.381.351,27
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	10.091.901,12	•	10.091.901,12	12.000.566,69	•	12.000.656,59	22.692.457,71	•	22.692.457,71
Arbitrios municipales.....	821.768,11	•	821.768,11	3.630.211,14	•	3.630.211,14	4.460.969,26	•	4.460.969,26
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	851.502,41	•	851.502,41	8.438.084,80	•	8.438.084,80	9.289.587,21	•	9.289.587,21
	11.765.161,64	•	11.765.161,64	24.077.862,53	•	24.077.862,53	36.443.014,17	•	36.443.014,17
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	364.761.241,75	26.734.494,74	391.485.736,49	570.050.796,94	198.841.817,84	774.895.614,78	940.802.038,69	225.679.312,68	1.166.381.351,27
Recursos municipales.....	11.765.161,64	•	11.765.161,64	24.077.862,53	•	24.077.862,53	36.443.014,17	•	36.443.014,17
	376.516.403,39	26.734.494,74	403.250.898,13	600.728.649,47	198.841.817,84	799.573.467,31	977.245.052,86	225.679.312,68	1.202.824.365,44

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Abril de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Anexo único.—Página 190
7 Julio 1935
Gaceta de Madrid.—Núm. 188

	1931	1932	1933	1934	1935
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Presidencia de la República.....	»	502.459,99	502.762,09	502.516,51	502.272,19
Casa Real.....	2.312.499,96	»	»	»	»
Cámara Legislativa.....	1.563.528,89	2.214.520,83	2.509.499,99	2.500.000,00	2.500.000,00
Deuda pública.....	245.774.050,02	231.080.010,83	220.976.667,90	126.221.548,81	118.111.492,41
Clases Pasivas.....	38.660.847,50	70.678.184,99	72.781.339,86	74.470.253,77	79.731.533,75
Tribunal de Cuentas de la República.....	»	320.299,66	380.924,40	396.551,00	379.997,64
Idem de Garantías Constitucionales.....	»	»	»	468.474,74	335.200,87
	288.319.926,37	307.795.476,30	297.151.194,24	204.559.314,83	201.563.497,16
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	6.297.105,08	6.401.714,22	8.669.563,85	8.330.666,31	49.980.754,58
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	3.470.024,03	850.239,98	998.030,70	1.024.171,57	947.196,82
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	10.150.470,91	10.555.518,20	15.198.084,63	14.019.574,53	17.758.031,97
Idem eclesiásticas.....	16.168.809,97	»	»	»	»
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	125.878.823,33	85.509.706,02	112.236.958,97	102.525.797,95	95.075.984,82
— 5.ª—Idem de Marina.....	68.274.941,97	57.279.353,89	82.323.611,90	64.197.692,07	54.850.001,18
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	77.996.403,57	50.575.698,78	96.537.755,69	65.018.169,66	83.781.603,76
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	139.508.131,85	127.910.850,68	176.777.114,31	189.651.150,88	184.863.177,45
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	46.510.348,49	57.866.659,92	73.577.330,18	60.098.542,51	73.913.869,22
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión.....	8.163.995,10	7.628.508,98	5.791.563,11	13.895.561,81	21.512.695,08
— 10.ª—Idem de Agricultura.....	4.428.691,61	11.333.287,97	21.237.049,30	24.611.417,10	25.839.570,21
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio.....	»	»	»	3.699.348,87	19.080.449,33
— 12.ª—Idem de Comunicaciones.....	370.813,86	30.499.743,19	27.185,78	34.619.177,69	38.716.784,93
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	13.265.573,36	12.844.475,93	12.019.816,37	26.186.767,01	22.584.920,77
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	43.769.045,04	36.855.369,30	38.598.852,91	33.793.911,60	44.687.091,61
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	212.873.745,43	156.690.520,62	175.456.404,27	134.879.814,71	178.110.945,20
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	49.696.741,52	30.998.991,24	31.350.439,89	31.267.293,10	31.574.186,73
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	1.224.723,61	1.224.723,61	567.923,19	566.463,44	608.000,93
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	10.924.970,66	17.426.817,54	9.928.785,90	6.966.944,10	6.636.417,08
— 19.ª—Pase obrero.....	»	»	10.613.893,26	»	»
Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos.....	»	»	»	»	13.693.171,81
	1.127.593.376,06	1.010.247.746,44	1.169.661.497,48	1.028.797.106,77	1.166.381.351,27

	1931	1932	1933	1934	1935
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	22.116.520,27	23.397.554,08	24.095.947,56	25.923.858,62	32.692.457,71
Recursos municipales.....	2.053.152,92	7.764.140,62	7.186.566,50	4.829.512,22	4.460.969,25
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	9.737.672,93	17.397.642,47	10.856.197,14	17.862.964,72	9.289.587,21
	33.907.346,12	48.559.337,17	42.138.711,20	48.616.335,56	36.443.014,17
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.127.593.376,06	1.010.247.746,44	1.169.061.497,48	1.028.797.106,77	1.166.381.351,27
Recursos municipales.....	33.907.346,12	48.559.337,17	42.138.711,20	48.616.335,56	36.443.014,17
	1.161.500.722,18	1.058.807.083,61	1.211.200.208,68	1.077.413.442,33	1.202.824.365,44

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampedro.—Y.º B.º; El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán,

ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense en el expediente número 348; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.391

NOYA VEICES, Andrés; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 2, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.392

8693

NUÑEZ TORRES, Miguel, y Angel Carrero Carrero; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 337; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.393

PANA VILLADER, Ramón; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 440.

3.394

PICES DE MONZA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 4, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 510.

3.395

RAMIREZ ANGEL SAROSAL, Alejandro, y Juan Rivera Caballé; domiciliados últimamente en Santa Engracia, número 12, y Mesonero Romanos, número 57, respectivamente, se les cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 210; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.396

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Julio; domiciliado últimamente en la calle de María Teresa (Calleón de las Victorias), se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 4;

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.397

ROMERO CABELLO, Antonia; domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura, número 95, se la cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.398

REVILLA ORTIZ, Adolfo; domiciliado últimamente en Vicente Barrios, número 3 (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 7 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 272; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.399

SUAREZ SUAREZ, Soledad; se la cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 75; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.471 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.662

NOGUEIRA AMARELLE, Severino; hijo de José y Elisa, natural de Coristanco, de veinticinco años de edad, de estatura regular, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, pelo negro, color del rostro moreno, que tiene un lunar en el pómulo izquierdo y una pequeña cicatriz próxima a la comisura labial del lado derecho, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Las Iglesias, número 14, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo, con objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole

que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.663

8639

PAYAR TORTOSA, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Mutar (Ugíjar), procesado por estafa en causa 139 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de La Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona, para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5.664

8449

ALVAREZ, Rufino; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 143 de 1934, sobre desórdenes públicos; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

5.665

8659

SALAS TORRENTA, José; natural de Manresa, de treinta y un años, hijo de Ramón y Gertrudis, de estado soltero, de profesión dependiente, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mora de Ebro, número 27, (torre); procesado en causa número 48 de 1931, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Biera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.666

8635

TECLADO CORTES, Manuel; natural de Aznalcóllar, de estado soltero, profesión betunero, de veintión años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, callejón de la O; procesado por hurto, en causa número 707 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito número 1, de Sevilla, para ser reducido a prisión, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

5.667

8664

UCHA ENRIQUE, Dámaso; de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de José y de Petra, natural de Murchante; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 652 de 1933 sobre hurto de una bicicleta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Barzaña, para constituirse en prisión y demás diligencias decretadas por la Audiencia de esta capital; apercibiéndole que, si no lo verificara, será declarado rebelde.

8671